



DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Año 1998

VI Legislatura

Núm. 88

PARA LAS RELACIONES CON EL DEFENSOR DEL PUEBLO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ROGELIO BAÓN RAMÍREZ

Sesión núm. 8

celebrada el martes, 3 de marzo de 1998,
en el Palacio del Congreso de los Diputados

Página

ORDEN DEL DÍA:

Vacantes Mesa Comisión.

- Elección de secretario segundo (Número de expediente Congreso 041/000027 y números de expedientes Senado 570/000006 y 571/000004) 1786

Comparecencia del señor Defensor del Pueblo (Álvarez de Miranda y Torres) para:

- Explicar monográficamente la parte del Informe del año 1996 relativa a la inseguridad ciudadana, quejas recibidas y propuestas. A solicitud del Grupo Socialista del Congreso (Número de expediente Congreso 212/001155 y número de expediente Senado 713/000495) 1786
- Informar sobre el estado del informe monográfico de la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar. A solicitud del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió). (Número de expediente Congreso 212/001173 y número de expediente Senado 713/000504) 1794
- Informar sobre la situación de los derechos fundamentales de los telespectadores. A solicitud del Grupo Socialista del Senado (Número de expediente Congreso 222/000004 y número de expediente Senado 713/000380) 1808

Se abre la sesión a las nueve y veinte minutos de la mañana.

VACANTES MESA COMISIÓN.

— **ELECCIÓN DE SECRETARIO SEGUNDO (Número de expediente Congreso 041/000027 y números de expediente Senado 570/000006 y 571/000004).**

El señor **PRESIDENTE**: Buenos días, señoras y señores comisionados.

Se abre la sesión.

Vamos a proceder, en primer lugar, conforme al orden del día que les ha sido remitido, a la elección, a la provisión por elección de la plaza de secretario segundo que estaba vacante como consecuencia de la dimisión de don José Luis Baltar.

Efectuaremos la votación por llamamiento, pero no por orden alfabético. Yo había pedido la lista conforme al Reglamento, y espero que sea obviado ese problema, lo haremos conforme al listado que tenemos ahora mismo. El secretario va a proceder a llamar, en primer lugar, a los portavoces y, luego, a los demás vocales miembros para terminar votando los miembros de la Mesa. **(Por el señor secretario primero, Martínez Laseca, se procede a dar lectura de la lista de los señores miembros de la Comisión presentes y sustituidos.)**

El señor **PRESIDENTE**: Ha resultado elegido el único candidato, por 24 votos, don Manuel Prado López, que se debe incorporar a la Mesa para ejercer su función. **(Aplausos.)**

Señoras y señores comisionados, vamos a suspender dos minutos para recibir al Defensor del Pueblo. Anuncio que en la primera o la segunda de las intervenciones de SS. SS., dependerá también de la duración de las comparecencias, suspenderemos para darle también un respiro al compareciente, porque es una sesión larga.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

— **COMPARECENCIA DEL SEÑOR DEFENSOR DEL PUEBLO (ÁLVAREZ DE MIRANDA Y TORRES) PARA:**

— **EXPLICAR MONOGRÁFICAMENTE LA PARTE DEL INFORME DEL AÑO 1996 RELATIVA A LA INSEGURIDAD CIUDADANA, QUEJAS RECIBIDAS Y PROPUESTAS. A SOLICITUD DEL GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO (Número de expediente Congreso 212/001155 y número de expediente Senado 713/000495).**

El señor **PRESIDENTE**: Se reanuda la sesión.

Aunque es un orden del día nutrido, yo voy a utilizar la misma norma de siempre de dejar hablar con absoluta li-

bertad a los portavoces en la idea de que ejerzan el autocontrol, para que esto no vaya demasiado lejos y en el curso de la mañana podamos ver las tres comparecencias.

Quiero empezar con la primera, dando las gracias a don Fernando Álvarez de Miranda porque somos conscientes, todos lo conocemos, de que está pasado por un proceso de enfermedad; lo hemos leído en los periódicos. Ha adquirido una gripe, que yo creí que era asiática, pero resulta que es africana y, por lo visto, redobla la incidencia. Por eso hay que agradecerle que esté aquí.

La primera comparecencia se refiere al informe del año 1996 relativo a la inseguridad ciudadana, quejas recibidas y propuestas, y fue pedida por el Grupo Socialista del Congreso.

El Defensor del Pueblo tiene la palabra.

El señor **DEFENSOR DEL PUEBLO** (Álvarez de Miranda y Torres): Señorías, he sido convocado por esta Comisión para exponerles las actuaciones realizadas y el planteamiento que desde la institución del Defensor del Pueblo se tiene acerca de problemas que por su actualidad merecen —y yo creo que correctamente lo merecen— un tratamiento monográfico y detallado. En concreto el señor presidente se refería a la primera de ellas, solicitada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la inseguridad ciudadana correspondiente al informe de 1996. Se hace preciso, con carácter previo a un desarrollo más pormenorizado de este tema, concretar el tipo de quejas que abarca el apartado correspondiente a la inseguridad ciudadana que corresponde al informe del año 1996. Dentro de la segunda parte del informe se encuentra el apartado tercero que denominamos «Seguridad pública». El primer epígrafe de este apartado se refiere a las intervenciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, englobándose dentro del mismo las quejas que aluden a inseguridad ciudadana. La razón de ser de esta estructura obedece al hecho de que los sujetos activos, frente al tradicional binomio seguridad-inseguridad ciudadana, son naturalmente las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y, por tanto, el denominador común de estas quejas agrupadas en este apartado se refieren fundamentalmente a la percepción que los ciudadanos tienen de una posible falta de seguridad en sus lugares actuales de residencia. Este tipo de quejas suele ser planteada por colectivos de ciudadanos; también por particulares, aunque en menor medida. Junto a ello existe un pequeño número de quejas, que llamaríamos individuales, que muestran su disconformidad con las sanciones impuestas al amparo de la Ley de Seguridad Ciudadana.

Básicamente, como se señalaba en el informe, la causa más general de sensación de inseguridad gira en torno a la existencia del tráfico de estupefacientes, no tanto a gran escala como en relación al denominado menudeo, y a la falta de presencia policial en las zonas en que se practica que pueda disuadir a las personas implicadas en el tráfico que se lleva a cabo. Precisamente como complemento a la labor de recopilación de quejas en materia de inseguridad ciudadana conviene hacer una breve referencia al apartado que dentro del mismo capítulo figura en el informe de 1996 y que se refiere a un plan de visitas a comisarías de

policia que se inició en ese año 1996 y que ha continuado durante 1997. La importancia de esta materia radica en que a la hora de analizar la eficacia de la labor de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en relación al servicio público que prestan y en el que se concentran precisamente el binomio al que antes me refería, seguridad-inseguridad, yo creo que es importante conocer con qué medios cuentan estas fuerzas en el desempeño de su labor, puesto que, debemos señalarlo con el máximo respeto al servicio público, deberían evitarse problemas de descoordinación, disfunciones y carencias. En nuestra relación con los representantes sindicales de estos funcionarios y de las visitas giradas se han podido deducir algunas conclusiones que quedaron reflejadas en el informe y que resumiré de la siguiente manera.

Primero, si bien el Ministerio del Interior está realizando un esfuerzo presupuestario notable para renovar y mejorar las dependencias policiales y las comisarías, subsisten todavía algunas con infraestructura inadecuada; y a título de ejemplo señalábamos las de Coslada y Aranjuez. Segundo, el tiempo de espera para formular denuncias constituye un punto negro todavía sin resolver, siendo habitualmente superior a las dos horas. Tercero, el número de funcionarios policiales uniformados para misiones de patrulla y los medios materiales disponibles como vehículos o elementos de transmisión no son suficientes para el servicio de atención ciudadana y prevención de la delincuencia, siendo dentro de las dos la más preocupante la situación del parque móvil. Cuarto, existen dificultades en las detenciones de ciudadanos extranjeros para su asistencia por intérpretes cualificados. Quinto, deben señalarse los problemas que se detectan para recibir una asistencia médica preventiva que evite las autolesiones y otros riesgos, sobre todo en el caso de los detenidos que presenten trastornos por sus drogodependencias o alteraciones psíquicas. Sexto, las condiciones materiales de los calabozos son deficientes: inadecuada ventilación, ausencia de calefacción, escasez de recursos para la higiene personal, mal estado del equipamiento de las celdas (como las colchonetas y las mantas), escasez de iluminación y material inadecuado para el revestimiento de las mismas celdas. Séptimo, se ha prestado especial atención al uso del libro registro de identificaciones previsto en la Ley Orgánica 1/1992, de 2 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, dada la especial incidencia que esta materia tiene dentro del contexto de los derechos y garantías en una detención.

Esta breve introducción pienso que nos va a servir para situarnos mejor en toda la compleja situación que denominamos inseguridad ciudadana. Durante 1996 se recibieron un total de 29 quejas y se iniciaron dos de oficio, lo que hace un total de 31 quejas. De ellas se han tramitado 22 y no han sido admitidas a trámite nueve, quedando sólo una pendiente de ser concluida al haber tenido un trámite más prolongado en el tiempo y formularse en el mes de noviembre pasado una sugerencia a la Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior para que deje sin efecto una sanción impuesta al amparo de la Ley Orgánica de Seguridad Ciudadana, sugerencia que todavía no ha sido contestada por la Administración. En el caso de las quejas no admitidas a trámite se ha enviado la oportuna informa-

ción respecto de los cauces necesarios para ejercer el derecho de los ciudadanos y los motivos que pueden tener respecto de una posible intervención del Defensor del Pueblo, teniendo en cuenta que en tres de ellas existía además un procedimiento judicial en trámite. Para la mejor comprensión de los criterios aplicados en la admisión o no admisión de las quejas que se hace mención debemos puntualizar lo siguiente. Primero, que han sido admitidas a trámite todas aquellas quejas planteadas por colectivos, bien sean asociaciones de vecinos, bien grupos de ciudadanos. El 99 por ciento de estas quejas planteadas por grupos aluden a dos aspectos. Por un lado, al tráfico de estupefacientes en la zona habitual de residencia y, por otro, la falta a juicio de estos colectivos de una suficiente respuesta por parte de las autoridades en general a sus demandas de una mayor presencia policial en los barrios afectados. A este grupo de quejas igualmente en el 99 por ciento de los casos se les ha dado un trámite consistente, básicamente, en solicitar información del gobierno civil o de la Delegación del Gobierno correspondiente, y en algún caso incluso de los responsables policiales directos, trasladándose esta información a los propios interesados. En un porcentaje que puede estimarse entre el 60 y el 70 por cien de estos casos, la respuesta a la solicitud de informe ha consistido en señalar las actuaciones llevadas a cabo hasta el momento con el compromiso de incrementarlas. Igualmente en porcentaje similar al que ha quedado reflejado antes respecto de las quejas de colectivos, las respuestas de los gobiernos civiles o delegaciones del Gobierno cuentan con una variable común, que son las reuniones de los responsables policiales con las asociaciones de vecinos correspondientes a fin de que se puedan concretar las medidas a adoptar. En las quejas no admitidas a trámite, prácticamente todas ellas de ciudadanos a título individual, los problemas que se han planteado abarcan aspectos que se refieren a las sanciones impuestas con arreglo a la Ley Orgánica de Seguridad Ciudadana por posesión de estupefacientes en pequeñas cantidades y a problemas concretos con vecinos de los inmuebles que habitan y que a su juicio pudieran estar relacionados con las drogas. En estos casos se les ha recomendado inicialmente que se procediera a denunciar estos hechos y, caso de no ser tramitada su denuncia o no tener una respuesta satisfactoria o en el tiempo adecuado, indicarles que pueden dirigirse de nuevo al Defensor del Pueblo para una nueva valoración de los hechos. La procedencia de las quejas es de lo más variada con respecto a todo el territorio nacional, aunque debemos decir que destacan por su número las de las asociaciones de vecinos de ciudadanos a título individual del barrio de San Blas de Madrid.

Vamos a hacer a continuación un informe sintético de las quejas de oficio, de las quejas más representativas de los grupos vecinales y de los grupos de ciudadanos a título individual que han sido admitidas a trámite y no admitidas a trámite. Como les indicaba, son dos las quejas de oficio tramitadas por la institución con motivo de estas noticias aparecidas en medios de comunicación. Una de ellas hacía referencia a unos incidentes sucedidos en Melilla (parece que Melilla es una ciudad que tiene especial sensibilidad para los incidentes porque ayer volvíamos a leer que se han

vuelto a repetir, pero en otras condiciones), en los que intervinieron unos legionarios del cuartel Millán Astray, que como represalia de la muerte de un compañero en el barrio musulmán de la ciudad causaron destrozos en la vía pública agrediendo a varios transeúntes. La Delegación del Gobierno de Melilla nos informó que había tomado medidas para restablecer el orden y para investigar e identificar a los responsables de estos hechos, quienes habían sido puestos a disposición de la autoridad judicial, por lo que el Defensor hubo de suspender la investigación iniciada.

La otra queja de oficio se inició al tener conocimiento esta institución de que un grupo de vecinos de Madrid estaba organizando (no olviden SS. SS. que en la convocatoria se hace referencia al período correspondiente al informe de 1996) patrullas de ciudadanos para impedir el ejercicio de la prostitución y la presencia de drogodependientes en la zona de Méndez Álvaro, ocasionando la correspondiente alteración del orden público. Desde la institución se envió a un asesor que se desplazó para conocer la situación en la zona, manteniendo una entrevista con los responsables policiales que coordinaban la vigilancia en el lugar a fin de evitar precisamente los aludidos desórdenes. Posteriormente se solicitó la información a la Delegación del Gobierno, que nos informó de los contactos que se llevaban a cabo al objeto de disuadir a los vecinos de que continuasen con esta actividad de patrulla en la zona.

Por otra parte, en lo relativo a las quejas que se plantearon por asociaciones de vecinos y particulares, he de significar que las mismas se refieren a la inseguridad ciudadana provocada por el tráfico de estupefacientes, que venimos repitiendo desde el comienzo de nuestra intervención. Así, se han presentado a esta institución quejas de las asociaciones de vecinos de Valdepeñas, en Ciudad Real, Narón, en La Coruña, Puebla del Río, en Sevilla, y Boadilla del Monte, en Madrid. Es de significar la posición activa de estas asociaciones que generalmente acuden a esta institución después de haber planteado el problema a las distintas autoridades con competencias en la materia. En todos estos casos hemos solicitado información a los entonces gobiernos civiles, las delegaciones o subdelegaciones del Gobierno actualmente, acerca de la realidad de las situaciones denunciadas y de las actuaciones que se habían llevado a cabo para evitarlas. De las respuestas facilitadas se desprende que en la generidad de los casos las autoridades, conscientes de la gravedad del problema que se había planteado, mantuvieron cuantas reuniones fueron consideradas necesarias con las asociaciones, al objeto de informar puntualmente a las mismas de las actuaciones bien de carácter policial, bien de otra índole, encaminadas a paliar la situación denunciada. En relación a la información concreta que sobre estos casos se ha facilitado a la institución podemos significar que, en el caso de Valdepeñas, el Gobierno Civil de Ciudad Real nos informó que desde 1995 se había iniciado la presencia y control policial en la zona situada en la ciudad que señalamos y cuya situación persiste en la actualidad, señalándose que las aprehensiones han dado lugar a procedimientos penales y en estos momentos también tienen lugar los procedimientos sanciona-

dores en aplicación de la Ley Orgánica de Seguridad Ciudadana.

Por lo que se refiere a la queja planteada en relación al tráfico de estupefacientes en Boadilla del Monte, esta institución solicitó información tanto de la Dirección General de la Guardia Civil como del Ayuntamiento de la citada localidad, habida cuenta de la queja que aludía a la falta de dotación de Policía local en esta población. En la respuesta facilitada por el Ayuntamiento se nos informa que se tenía prevista la aprobación de cinco nuevas plazas de policías locales y una de cabo para el año 1996. No obstante, afirmaba que existe una buena colaboración con la Guardia Civil, cooperando estrechamente en labores de protección ciudadana, lo que a juicio de los informantes del Ayuntamiento resultaba suficiente para preservar la seguridad en el municipio.

Por su parte, la Dirección General de la Guardia Civil ha informado de las detenciones prácticas durante el año 1996 en relación a hechos conexos con el tráfico de estupefacientes, destacando la colaboración con el Cuerpo Nacional de Policía en lo que se refiere al control de personas que pueden desplazarse a la zona para la adquisición de la droga. Debemos reseñar que en el caso de Narón, por ser una zona especialmente castigada por el problema del tráfico de estupefacientes esta institución consideró necesario solicitar la colaboración del delegado del Gobierno para el Plan nacional sobre las drogas, quien nos ha remitido un extenso informe respecto de todas las actuaciones realizadas en la zona, no sólo de carácter policial sino también de carácter social. De dicho informe se desprende que la colaboración —y esto es importante— entre las asociaciones antidroga y los responsables de la Administración está empezando a dar frutos con el descenso del número de drogodependientes, si bien no puede considerarse que el problema esté erradicado.

Dentro de este apartado hay también que destacar las quejas recibidas en relación con el tráfico de estupefacientes en distintos sectores de Madrid. Y así, se han recibido quejas en relación al deterioro padecido en el Pozo del Tío Raimundo y en el barrio de San Blas, en concreto en la antigua avenida de Guadalajara, lugares ampliamente conocidos por el tráfico de estupefacientes. En el primero de los casos, el del Pozo del Tío Raimundo, la Delegación del Gobierno informó que este barrio es un lugar de paso para quienes se acercan al poblado marginal de la Celsa, punto estratégico en el tráfico de drogas en esta capital. También se ha informado que la comisaría de Entrevías, que es la encargada de este sector, ha adoptado medidas tanto en el aspecto social como policial para intentar controlar este tráfico en colaboración con la brigada provincial de seguridad ciudadana. Y respecto al barrio de San Blas, la Delegación del Gobierno ha informado que junto al grave problema del tráfico de estupefacientes existe un problema general de convivencia entre los residentes en viviendas de pisos y las personas que residen —si se puede decir—, que habitan o viven en chabolas. A este respecto, la Delegación del Gobierno nos informó de las actuaciones que se estaban proyectando en materia urbanística y que fueron iniciadas en el año 1996, por lo que se prevé un descenso

de la presencia de personas dedicadas al tráfico de estupefacientes. Por otra parte se informó —ustedes lo recordarán— sobre el operativo policial que se llevó a cabo por esta comisaría de San Blas y que fue conocido como Operación verano 1996. Como ha pasado tanto tiempo desde entonces, no tenemos que confundir esa operación del año 1996 con la que posteriormente tuvo lugar, precisamente realizada por el Ayuntamiento en otras zonas y que dio lugar a incidentes acometidos, como es lógico, en el informe correspondiente al año 1997; pero nos estamos refiriendo, puesto que así me lo exige la solicitud de comparecencia, al informe de 1996. Esta acción policial preventiva duró 24 horas al día y fue llevada a cabo para impedir el acceso de drogodependientes.

Hasta aquí llega el relato de las quejas que han sido tramitadas en relación con el tráfico de drogas. Pero también se han recibido otras quejas en las que el problema de la inseguridad ciudadana viene provocado por la difícil convivencia entre distintos colectivos. Así, se dirigió a esta institución una asociación de vecinos de Palencia manifestando la disconformidad que tenía con el acuerdo adoptado por Ayuntamiento de esa ciudad en virtud del cual se trasladaba a una zona próxima a sus viviendas a un número indeterminado de familias gitanas, lo que a su juicio iba a provocar problemas de convivencia que ya se habían traducido en altercados entre los vecinos y los gitanos. La asociación hacía constar que se había procedido a impugnar ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León este acuerdo municipal. La queja, por consiguiente, no pudimos admitirla a trámite por existir un procedimiento judicial que, como ustedes saben, impide al Defensor del Pueblo entrar en el examen de la queja a tenor del artículo 17 de nuestra ley orgánica, pero también porque el planteamiento de la queja dejaba entrever una cierta resistencia a la presencia de los gitanos como problema fundamental, lo que lógicamente no podría considerarse en sí mismo un elemento de queja sino un enfrentamiento entre las dos comunidades, con otras características distintas a las que se señalaban en la queja presentada por la asociación de vecinos de este barrio palentino. En todo caso, en el escrito de información se indicó a la asociación que, en el supuesto de que las denuncias formuladas con motivo de los posibles altercados no fueran diligentemente tramitadas por las autoridades policiales, se pusiera en conocimiento de esta institución a fin de que pudiéramos adoptar las medidas oportunas tendentes a instar de las autoridades competentes el mantenimiento de esta seguridad ciudadana a la que ellos apelaban.

En relación con la prostitución se recibió una queja en la que se manifestaba la presencia de prostitutas en una determinada zona de Almería. La queja se refería a la inseguridad creada en la zona con frecuentes peleas callejeras y tráfico de estupefacientes. El Gobierno Civil de Almería informó a esta institución de que se habían efectuado operaciones para erradicar este tráfico de estupefacientes y para evitar las alteraciones del orden público mediante una mayor presencia policial, dando resultados positivos de acuerdo con el informe de Almería.

Finalmente se han recibido en esta institución quejas relativas a los problemas de orden público que se originan en las zonas frecuentadas por jóvenes. Así sucedió en la localidad de Los Belones, en Cartagena, zona turística, en la que algunos jóvenes protagonizaron actos de vandalismo y gamberrismo a altas horas de la noche. La Delegación del Gobierno en Murcia informó de que la Guardia Civil conocía el problema y se había procedido a establecer patrullas en la localidad, lo que había erradicado en alguna medida este problema sin que se hayan reproducido estos hechos, al menos en lo que se refería el informe que nos llegó. Situación similar a la expuesta fue la que nos planteó una asociación de vecinos en Santander, que manifestaba venir denunciando desde hacía varios años la inseguridad que padecían en sus barrios sin que al parecer se hubieran tomado las medidas oportunas para evitar los desórdenes que se cometían. Se solicitó a la Delegación del Gobierno el oportuno informe, señalándose que se habían llevado a cabo reuniones por parte de los responsables de contactos ciudadanos de la comisión provincial con la asociación a fin de conocer exactamente los motivos de la queja, el tipo de hechos que a su juicio suponía el clima de inseguridad ciudadana denunciada. El delegado nos informaba que la brigada provincial de seguridad ciudadana había cursado los oportunos dispositivos de servicios para que en las áreas de atención al ciudadano y por los grupos de policía contra la delincuencia juvenil se controlase la zona y los objetivos señalados al efecto de que los vecinos tuviesen una percepción de clima de mayor seguridad.

Por hacer un poco de resumen me vuelvo a referir a las dos quejas de oficio, la de los legionarios de Millán Astray, de Melilla, y la prostitución de Méndez Álvaro, de Madrid; a las quejas de asociaciones de vecinos de Valdepeñas, Boadilla del Monte, Narón, en Coruña, El Pozo del Tío Raimundo, en Madrid, y San Blas, en la antigua avenida de Guadalajara, en Madrid también; y a los problemas de inseguridad ciudadana como consecuencia de la convivencia entre distintos colectivos, de las asociaciones de vecinos de Palencia, de Los Belones, en Cartagena, Murcia, y de Santander.

Sus señorías me permitirán que yo entienda que con esta exposición —que es a fin de cuentas la ampliación de lo que figuraba de manera mucho más sucinta, casi telegráfica, en el informe de 1996— haya dado cumplimiento al encargo recibido de trasladarles una ampliación de los problemas de inseguridad ciudadana correspondientes a este informe —insisto— del año 1996.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Defensor del Pueblo, por la información que nos ha proporcionado. En orden a fijar posición o a hacer comentarios a este informe ¿grupos que desean intervenir? **(Pausa.)**

Por el grupo promotor de la comparecencia, tiene la palabra el señor Pedret.

El señor **PEDRET I GRENZNER**: Señoras y señores comisionados, el autocontrol al que nos ha excitado previamente el presidente de la comisión no va, en mi caso, a excluir el dedicar un tiempo cortísimo, pero le aseguro que

sentido, a agradecer al Defensor del Pueblo su presencia en la mañana de hoy entre nosotros, más teniendo conocimiento, también por la comunicación del presidente, de la situación física en la que se encuentra, por lo cual le aseguro que voy a intentar ser lo más breve posible, porque me parece que tampoco es bueno, desde ningún punto de vista, mantener a un ciudadano tan ilustre como el Defensor del Pueblo en una situación incómoda ante el Parlamento. Por ello, con brevedad absoluta quiero agradecerle el exhaustivo informe, muy ampliado desde luego respecto al escrito y también a las manifestaciones verbales que nos expuso en el informe de 1996. Entienda también que es muy lógica la preocupación o el interés de quien habla en este momento por el hecho de pertenecer a la Comisión de Justicia e Interior del Congreso y tratarse de temas absolutamente conexos.

A nosotros nos interesaba mucho —y por eso la solicitamos— la información detallada de lo que había ocurrido en 1996 —a aquel ámbito temporal nos referíamos— pero nos interesaba también —y así constaba en la solicitud de comparecencia— la existencia, si las había, de propuestas por parte de la institución respecto a los temas de seguridad o inseguridad ciudadana. De todas formas considero que de la exhaustiva —repito— exposición del Defensor del Pueblo aparecen, al menos por vía negativa, propuestas interesantes. Digo por vía negativa porque me ha parecido detectar que, en la mayoría de ocasiones, al referirse a las quejas concretas se hablaba del contacto producido a consecuencia de la queja entre las autoridades encargadas de la materia y los afectados, básicamente las asociaciones de vecinos.

Desde nuestra perspectiva de la seguridad o inseguridad ciudadana, que es básicamente social en el sentido que nuestra Constitución nos obliga a entender nuestra seguridad ciudadana, es decir, aquel ámbito de paz y libertad en que se sienten los ciudadanos individual y colectivamente para poder ejercer amplia e ilimitadamente sus derechos, entendemos que la participación ciudadana, el contacto permanente y organizado entre las autoridades encargadas de la materia y las personas afectadas, y también los representantes sociales de estas personas afectadas, es el eje fundamental para el mantenimiento de la seguridad ciudadana. Y no es sólo, señor Defensor del Pueblo, una formulación teórica que realicemos. Entendemos que de los datos de la realidad aparece que, cuando este esquema de participación, contacto, prevención, conocimiento, intercambio de información se produce, los índices de victimización descienden; cuando estos contactos se interrumpen, dejan de funcionar los consejos de seguridad, se produce la actuación aislada, independiente, de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, no existe la comunicación previa permanente y fluida con las organizaciones sociales, los índices aumentan. Y desde la perspectiva social a que me refería antes de la seguridad ciudadana, de este ánimo libre que deben tener los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos, la victimización es dato fundamental, no tanto el número de actuaciones que se han producido contra la seguridad ciudadana, no tanto el importe económico que ello suponga, sino la sensación

de libertad de los ciudadanos. Decía por ello que por vía negativa o al contrario había deducido la existencia de una recomendación no formulada expresamente; recomendación que si es así en el ánimo del Defensor del Pueblo quiere decir que tiene la adhesión completa de nuestro grupo porque los datos, como había dicho antes, son absolutamente contundentes. Si comparamos datos no referidos a las quejas presentadas, pero al hilo de estas quejas, datos por ejemplo de la victimización en el año 1996 en la ciudad de Madrid, en la villa de Madrid, o en la ciudad de Barcelona, observamos un diferencial importante de 4 puntos, 14 puntos en la ciudad de Barcelona, 18 puntos en la villa de Madrid.

No puede desde luego mi grupo dejar de relacionar este hecho importante (cuatro puntos, cuando hablamos de 14 y 18, es un porcentaje importantísimo que afecta realmente a la sensación de libertad y de seguridad) con la existencia de mecanismos de participación actuantes en la ciudad de Barcelona, con un consejo de seguridad y con unos consejos de prevención y seguridad de los distritos, con las mesas de coordinación policial, con la intervención no sólo de las todas las fuerzas de seguridad, sino de gremios, asociaciones de comerciantes, asociaciones de vecinos, representantes políticos, etcétera, con la práctica desaparición (no teórica, pero sí práctica) del Consejo de Seguridad de Madrid, cuya última reunión data de hace más de 7 meses en este momento, pero ya se producía antes la espaciosa excesiva de convocatoria para reuniones de trabajo.

Se trata, por tanto, a nuestro entender, no sólo de una cuestión de participación teórica, sino de una cuestión de repercusión práctica real. Sólo en la participación, sólo en el conocimiento previo, en la confianza entre todos los que tienen que intervenir en el tema, desde los ciudadanos hasta la autoridades, desde la autoridad represiva (como debe ser también la policía, evidentemente) a las autoridades civiles, podemos crear un clima que podíamos considerar conveniente. Ésta es por nuestra parte la conclusión que más nos interesa de la comparecencia de hoy.

Y ha habido también unas referencias del Defensor del Pueblo en relación a una de las quejas de oficio formuladas que no podemos dejar de recoger también para su constancia, al menos en el «Diario de Sesiones», aunque ciertamente no se ha referido al período temporal del año 1996. Se ha referido el Defensor del Pueblo a la queja de oficio tramitada respecto a la actuación de determinados legionarios del cuartel Millán Astray, en Melilla. Es lo cierto que en los últimos días hemos visto un par de incidentes (no sólo uno, sino un par de incidentes) en la ciudad de Melilla que creemos que ponen de manifiesto también la existencia de unas condiciones de seguridad ciudadana deficientes en aquella ciudad autónoma y que deben llamar nuestra atención, y desde luego estoy convencido que llaman la atención del Defensor del Pueblo. Me estoy refiriendo al descubrimiento el día 23 de febrero, el lunes pasado, del cadáver calcinado de una inmigrante en el absolutamente indignante campamento espontáneo del cementerio de automóviles de los terrenos de la Granja Agrícola de Melilla, en donde viven inmigrantes en unas condiciones absolutamente contrarias al mínimo respeto de los derechos huma-

nos, y está absolutamente convencido este portavoz de que están también relacionados con el tema de los incidentes de anteayer en el centro de Melilla. Digo absolutamente relacionado porque sólo conociendo cuáles son las situaciones físicas reales de la vivienda, con todas las comillas necesarias, que se procuran de una forma u otra los inmigrantes en el cementerio de automóviles puede entenderse realmente lo que pudo ocurrir anteayer en Melilla y lo que puede ocurrir en cualquier momento si no se establece este sistema de participación de todos los afectados y, evidentemente, en el caso de Melilla, la erradicación absoluta de las condiciones físicas del cementerio de automóviles de la Granja Agrícola, que es tema que sabemos perfectamente preocupa al Defensor del Pueblo.

Con ello y no haciendo, como nos ocurre casi siempre, excesivo honor a la promesa de brevedad, pero procurando no extenderme más allá de lo que consideraba imprescindible, acabo la intervención, repitiendo, como no podía ser de otra forma, el agradecimiento al Defensor del Pueblo por su comparecencia.

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, los distintos grupos de menor a mayor intervendrán también para fijar su posición. En este sentido, el portavoz y vicepresidente de la Mesa, don Luis Mardones, por el Grupo de Coalición Canaria, tiene la palabra.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Me atenderé también a su recomendación inicial de la brevedad. Agradecemos al señor Defensor del Pueblo el informe que sobre este punto a iniciativa del Grupo Socialista nos ha traído, y creo que es importante cualquier reflexión que hagamos en esta Cámara al respecto.

Pero voy a ceñirme en estos aspectos en cuanto estén dentro de una información y actuaciones del Defensor del Pueblo, dado que de aquí se pueden derivar las observaciones pertinentes pero que tendrían mejor cabida en una comparecencia del señor Ministro del Interior, a los efectos que le correspondan.

Yo quiero, en primer lugar, destacar que la oficina del Defensor del Pueblo no ha sido ajena ni insensible, sino todo lo contrario, a las quejas que han llegado de los ciudadanos en una materia en que lo que llama en verdad la atención es su parquedad. Parquedad frente a lo que es después una exposición en los medios de comunicación social de distintos aspectos relacionados con la inseguridad ciudadana.

Como bien señala el informe de 1996 del Defensor del Pueblo, lo que se ha recogido en él son una serie de denuncias ocurridas en barrios de Madrid y de algunas localidades, como ha señalado el Defensor del Pueblo, y curiosamente referidos a temas de drogas, tráfico de estupefacientes, a la carencia de iluminación callejera y a la poca presencia policial. Esto ya nos sitúa en un problema muy complejo, cuya resolución no es solamente de una única administración, sea la que sea que esté llamada a resolver el asunto, porque desde luego la iluminación callejera es una cuestión de la Administración local, de los ayuntamientos respectivos; la lucha contra la droga plantea pro-

blemas de competencias interministeriales e incluso interadministrativas, como las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Cuerpo de Policía Nacional o Guardia Civil, y las policías autonómicas de aquellas comunidades autónomas que las tienen, caso de Cataluña, País Vasco y Galicia.

Todo lo relacionado con la presencia policial, como bien conoce el señor Defensor del Pueblo, es un problema todavía mucho más complejo. Aquí habría que hacer una observación; creo que ha sido atinada la observación que ha hecho el portavoz socialista con respecto a una institución o un aparato orgánico que a veces funciona con graves deficiencias en cuanto a sus reuniones en el tiempo, que son las comisiones o juntas de seguridad ciudadana, bajo la presencia del delegado del Gobierno o del subdelegado respectivo en la provincia, de la que tienen que formar parte, por supuesto, los representantes de las policías autonómicas y de las policías locales.

Yo creo que estas observaciones del Defensor del Pueblo pueden ser muy interesantes. En este momento desconozco si ha habido ya comparecencia, pero en cualquier caso la habrá, si no la hubiera habido, acogiéndonos siempre a la grata benevolencia y colaboración del señor Defensor del Pueblo y de todos sus adjuntos, ante la subcomisión que en esta Cámara está formada para buscar la definición de un nuevo modelo policial. Nuevo modelo policial donde fundamentalmente la práctica es atender, entre otras cuestiones, a esta inseguridad ciudadana, porque estamos viendo que el ciudadano en casos de atracos, violaciones, tironeros, no recurre, por la incidencia que nos ha señalado don Fernando Álvarez de Miranda, a la institución del Defensor del Pueblo, porque se va por las vías ordinarias bien de los juzgados, de la Administración de justicia, bien por la vía de las denuncias pertinentes en las comisarías de policías.

Sí sería conveniente una recomendación de la oficina del Defensor del Pueblo en base a la casuística que le pudiera llegar, y también de esas actuaciones de imagen que viene muy acertadamente haciendo la institución del Defensor del Pueblo a través de los medios de comunicación social, visitas a comisarías, etcétera; habría que hacer a los ciudadanos una oferta de la receptividad que tiene para cualquier tema social la institución del Defensor del Pueblo, de forma que también llegasen esas denuncias, y que, de una manera muy genérica, y me agarro al caso de la poca presencia policial, fuera motivo de una recomendación interesante de la institución del Defensor del Pueblo al Gobierno que, para corregir los déficit de poca presencia policial, se inste a estas juntas de seguridad ciudadana, formadas por las distintas administraciones, a que hagan una labor que, a juicio de este diputado y de mi grupo, es la deficiencia más notoria hoy en día, porque no hay coordinación entre las distintas policías (la estatal, la autonómica y la de administración local), que todas tienen, como dice el ciudadano, muchos guardias y muchos policías y, sin embargo, se ven deficiencias de la presencia policial, porque a fin de cuentas al ciudadano le tiene sin cuidado que la presencia policial tenga el uniforme de un color o de otro, sino que vaya directamente a resolverle los pro-

blemas. Hay que sacar partido, señor Defensor del Pueblo, a la Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana, bien invocada en uno de los informes que trae la memoria de 1996 del Defensor del Pueblo, como a la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Pero yo creo que en estas dos leyes orgánicas y en la competencia del Defensor del Pueblo hay instrumentos para que la alarma social no exista y la incidencia sea la que las estadísticas señalen en cualquier país ordinario, pero tenemos que estimular la presencia policial, exigiéndoles a las administraciones coordinación entre ellas, y no que cada cuerpo vaya por su lado, como muchas veces ocurre.

Coalición Canaria ha estimulado a su propia Administración autonómica de Canarias modelos policiales que no vayan por la vía del aumento del gasto de inventarnos nuevas policías, sino en coordinar a las que ya existen. En esta línea, nuestro grupo le ofrece su máxima colaboración, como es habitual, al señor Defensor del Pueblo, a toda la institución y a los colaboradores que la forman.

El señor **PRESIDENTE**: Seguidamente, como no hay ningún grupo intermedio, el portavoz del Grupo Popular, don Francisco Murcia, tiene la palabra.

El señor **MURCIA BARCELÓ**: En primer lugar, quiero agradecer también al señor Defensor del Pueblo su presencia y su información en relación con el informe del año 1996.

Quisiera iniciar mi intervención manifestando algo que me ha causado francamente alegría, y es la facilidad que existe para poder conectarse entre los representantes del Gobierno y el Defensor del Pueblo para que a su vez sean los representantes del Gobierno, en su caso, policía, delegados del Gobierno, etcétera, los que se conecten con la ciudadanía, que es, en definitiva, a quien va dirigida la seguridad ciudadana y de donde parte también la inseguridad ciudadana, porque también de ciudadanos parte este problema.

Del pequeño informe que tenemos y que venía reflejado en el boletín de 12 de junio de 1997 acerca de la seguridad ciudadana, tenemos que manifestar que tanto cuando se puso de manifiesto que representantes de varias asociaciones de vecinos de populares barriadas de Madrid, como en otros casos correspondientes a distintas zonas del territorio nacional, también se habían planteado quejas respecto a la problemática del tráfico de estupefacientes, con una dimensión más allá de la meramente policial que, a juicio del Defensor del Pueblo, exigía que durante 1997 se procediera a hacer un seguimiento más particularizado de estos supuestos, con el objetivo de tratar de coordinar a todas las administraciones afectadas para dar una respuesta más eficaz a este problema.

Pues bien, a lo largo de 1997 nos consta que la Dirección General de la Policía ha orientado las líneas generales de actuación a dar respuesta y satisfacer en la medida de lo posible las necesidades que plantea la sociedad española, aproximando los servicios policiales al cuidando para conseguir las más altas cotas de seguridad ciudadana y especializar en el sentido de adaptar unidades específicas del

Cuerpo Nacional de Policía para hacer frente a la moderna delincuencia en sus manifestaciones más evolucionadas y complejas.

Desde del segundo semestre de 1996, la Dirección General de la Policía viene desarrollando, y así nos consta, un proyecto llamado de policía de proximidad, con los objetivos fundamentales de acercar la policía al ciudadano, incrementando la presencia policial en las calles hasta alcanzar la plena integración de los mismos en la comunidad a la que sirven para en definitiva mejorar las condiciones de la seguridad ciudadana.

Este proyecto se ha puesto en marcha en determinados barrios de 21 ciudades españolas, destinándose a ellas un total de 490 funcionarios, así como el equipamiento necesario, consistente fundamentalmente en motocicletas y equipos de comunicación.

Debemos significar que el resultado obtenido hasta la fecha es al parecer altamente satisfactorio, tanto por el grado de aceptación de los ciudadanos en las ciudades en que prestan servicio, como por el grado de satisfacción profesional de los propios policías, así como por la eficacia demostrada en la prevención de la inseguridad.

En relación con los grupos de atención a la mujer, se ha procedido a la creación de nuevas unidades en las localidades de Oviedo, Toledo y Murcia, que vienen a unirse a las 13 ciudades españolas que ya contaban con este servicio. También durante 1997 se han creado nuevos grupos de menores en las plantillas de Toledo y Jaén.

En la actualidad, el Ministerio del Interior tiene suscritos convenios de colaboración en materia policial con la Comunidad Autónoma de Galicia, Comunidad Valenciana y Comunidad de Andalucía para la adscripción de unidades del Cuerpo Nacional de Policía de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. En el marco del convenio de colaboración del 25 de noviembre de 1996 suscrito entre el Ministerio del Interior y la Federación Española de Municipios y Provincias, con el objetivo fundamental de fomentar la coordinación y la colaboración policial tanto de las instituciones como de los cuerpos y fuerzas de seguridad que actúan en un mismo municipio, a lo largo de 1997 se han firmado acuerdos específicos de colaboración con los siguientes municipios: Valencia, Granada, Santiago de Compostela, Toledo y El Egido.

Con el fin de lograr una mayor eficacia en la lucha contra la delincuencia organizada, en particular en lo que atañe al tráfico de estupefacientes, crimen organizado y blanqueo de capitales, el Consejo de Ministros de 24 de enero de 1997 aprobó un plan de medidas para luchar contra las drogas y el crimen organizado. En cumplimiento de dicho plan, la Dirección General de la Policía ha puesto en marcha un proceso de creación de las Unidades de Droga y Crimen Organizado (Udyco), que en una primera fase se ha aplicado en las jefaturas superiores de Madrid, Cataluña, Galicia, Valencia, Andalucía y Canarias, coincidiendo con las ciudades que por su población o por su actividad turística constituyen puntos de asentamiento y actuación de estas organizaciones criminales.

Actualmente se encuentran integradas en estas unidades 1.077 policías, y en lo relativo a medios materiales y técnicos se ha llevado a cabo una inversión de 220 millones de pesetas. Los resultados de su funcionamiento ya se han evidenciado tanto por los servicios operativos realizados como por el grado de aceptación y estima puesto de manifiesto en las conclusiones de diversos foros entre los que podemos citar Congreso Interpol (en Alicante), Euro-pol (en Valencia) o las primeras jornadas de Udyco en Madrid.

La lucha contra el tráfico de drogas continúa siendo una prioridad operativa sobre la que se ha actuado intensamente, tanto desde la mejora de coordinación informática como en la ejecución de operativos policiales. Los decomisos logrados referidos sólo a las tres principales sustancias de narcotráfico arrojan resultados altamente positivos, aunque provisionales de momento. Heroína: 371 kg; cocaína: 9.224; hachís: 91.654. Estas incautaciones de droga han supuesto 9.269 actuaciones policiales, con un total de 14.250 personas detenidas por esta causa.

Durante 1997 las distintas unidades operativas del Cuerpo Nacional de Policía han continuado desplegando una intensa labor tanto a nivel central como periférico para el mantenimiento de la seguridad ciudadana, acentuando la faceta preventiva y asistencial, y para la persecución e investigación de los delitos y faltas. Podríamos señalar algunos, quizás los más significativos en algunas áreas, como podrían ser, en el área de información, la detención de 29 miembros relacionados con la banda terrorista ETA; detención de 109 personas relacionadas con los *taldes* «y» repartidos de distinta forma entre Pamplona, San Sebastián, Bilbao, Vitoria; detención de 11 personas de nacionalidad argelina, que constituían un comando de apoyo a infraestructuras del GIA argelino; la desarticulación en Barcelona de una red de apoyo a organizaciones integristas de carácter islámico, así como otras áreas y servicios realizados por las unidades de policía judicial y en particular las Udyco, conforme se relaciona anteriormente.

También tenemos en el área de seguridad ciudadana la elaboración, desarrollo y participación de los correspondientes dispositivos de seguridad realizados con ocasión de la cumbre del Consejo de la OTAN, celebrado en Madrid, de la celebración en Sotogrande de la *Rider Cup*, de la celebración en Barcelona del enlace matrimonial de su Alteza Real la Infanta doña Cristina, así como del desarrollo entre los días 1 y 2 de diciembre de la cumbre hispano-francesa en Salamanca.

Yo sí quisiera terminar, para no hacerlo largo, y que no parezca simplemente que estoy haciendo un poco de autobombo al comportamiento del Gobierno ante sus obligaciones en relación con la seguridad ciudadana, diciendo que mi grupo, el que sustenta al Gobierno, tiene la confianza de que éste va a conseguir que nuestro país sea seguro y que se garantice la libertad. ¿Cómo? Como el propio Defensor del Pueblo a lo largo de su intervención ha venido diciendo: reforzando los medios, incrementando la prevención en general de la delincuencia, aproximando la policía al ciudadano, aumentando la coordinación e información entre los distintos cuerpos de seguridad, incremen-

tando la cooperación entre todos los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, tanto del Gobierno central como de las comunidades autónomas y de los municipios y, por supuesto, con el diálogo entre las autoridades, entre la policía, entre los ciudadanos, entre la sociedad civil, en definitiva, y los políticos.

Agradeciéndole nuevamente su presencia, yo termino.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene de nuevo la palabra el Defensor del Pueblo para contestar a las distintas intervenciones.

El señor **DEFENSOR DEL PUEBLO** (Álvarez de Miranda y Torres): Muchas gracias, señor presidente, muchas gracias, señorías que han querido hacer una serie de puntualizaciones y observaciones a esta ampliación del informe de hace más de dos años que en algunas cosas evidentemente se ha quedado un poco retrasado. Bueno, así han sido las cosas y deberíamos procurar evitarlas.

Mi primera sensación después de oírles a SS. SS. es que todo lo que han dicho me parece perfectamente razonable y que lo suscribo plenamente.

En relación con lo que el representante del Grupo Socialista nos sugiere respecto de un contacto permanente y organizado entre las personas afectadas y las fuerzas de seguridad, que de alguna manera ha quedado traslucido en parte del informe, le diré que, como él mismo ha subrayado, me parece esencial. Sin ese contacto entre la sociedad civil afectada por estos temas de inseguridad y las propias fuerzas o cuerpos que están encargados de mantener la seguridad, poco se podría hacer. De manera que eso es absolutamente esencial, absolutamente primordial. Y todo lo que se pueda decir en ese aspecto, como S. S. nos ha indicado, tenemos que, desde el Defensor del Pueblo, no solamente subrayarlo, sino aplaudirlo y sumarnos a ese tipo de contactos para que efectivamente esos consejos que en algunos supuestos parece que cuesta poner en marcha, y en otros, una vez que se ponen parece que luego se abandonan, no se dejen en el olvido. El aumento de la inseguridad por falta de contactos yo creo que es bastante cierto, como S. S. ha señalado.

El porcentaje de lo que ocurre en Barcelona, al que hacía alusión, donde las aproximaciones de contactos se llevan con mucha más frecuencia que en otras ciudades, nos demuestra lo beneficioso de esos contactos, y lo beneficioso —a mi juicio— de un aspecto que han subrayado los tres señores que han intervenido: la coordinación de las fuerzas de seguridad.

Acabamos de hacer alusión a un tema que afecta también a otro que al Defensor del Pueblo le ha dejado en ocasiones con la sensación de que algo no marcha bien. Yo estoy seguro de que las fuerzas de seguridad y otros organismos del Estado quieren tener en cuenta la importancia y el valor de la coordinación. Nosotros, ante casos que realmente nos han parecido alarmantes y que en cierto modo nos debían movilizar, como nos han movilizado, nos hemos dirigido a las autoridades correspondientes (Ministerio del Interior, Ministerio de Justicia, Fiscalía General del Estado) pidiendo primero y sobre todo que las fuerzas de

seguridad del Estado y las policías autónomas y locales se coordinen y que no actúen cada una por su lado, con el fin de que no lleguen luego a producirse sucesos lamentables como los que se están produciendo, sin culpa de nadie, sino simplemente porque no ha habido esa coordinación.

Esa recomendación la hemos efectuado recientemente, después de tener constancia de los hechos, la propia Administración la ha reconocido. No es algo que el Defensor del Pueblo se esté inventando, tendrá su reflejo en el informe correspondiente, pero es algo a lo que ustedes se están anticipando, porque efectivamente es así: la coordinación es fundamental, y pasa y surge precisamente porque las fuerzas que deban coordinarse tengan esa conciencia.

Por consiguiente, al representante del Grupo Parlamentario Socialista le agradezco lo que él indica. Yo participo fundamentalmente en todo lo que nos dice sobre el Consejo de Seguridad de Madrid; en ese sentido, habría que hacer algún tipo de gestión, que yo le aseguro que el Defensor hará llegar al delegado del Gobierno para que, lo mismo que en otras ocasiones el Defensor se ofrece de una manera voluntaria, si por otros procedimientos no se puede llegar a hacer este tipo de convocatorias entre los distintos sectores afectados, podamos convocarles y escuchar a las distintas partes los problemas que se pueden plantear; igual que ha ocurrido en aspectos sobre inmigración, puede ocurrir con la seguridad ciudadana.

Se acaba de referir a los problemas de Melilla. Yo acabo de venir de Ceuta, que es otro aspecto distinto del de Melilla, y resulta que nada más irnos vuelven a producirse estos hechos. Hay que hacer algo, hay que volver allí, hay que estar presente, hay que excitar a las autoridades correspondientes de estas ciudades un poco emblemáticas, que están representando un poco nuestra frontera sur, que se están preparando para una impermeabilización que va a ser difícil de conseguir, porque nadie pone puertas al campo, ni a la libertad, ni al hambre. Y a eso no se le pone puertas ni hay quien quiera ponerlas. Tenemos que tomar nuestras medidas. Evidentemente es muy cómodo para Europa decir que el sur de nuestras fronteras se impermeabilice para no dejar llegar allí a toda esta gente sucia, maloliente que viene desde el sur. Bueno, eso no lo podemos nosotros tolerar y debemos hacer algo desde el punto de vista político y desde el punto de vista sobre todo de derechos humanos, pero la realidad es que esto existe y hay que buscar las fórmulas que señalaba: estar allí presentes, dar ánimos a quienes padecen más directamente esa inseguridad y decirles que Melilla y Ceuta no están ajenas a las preocupaciones del Defensor del Pueblo.

Y don Luis Mardones, que siempre es absolutamente conciso, oportuno y puntual, nos decía lo mismo: falta coordinación, esa subcomisión para buscar un nuevo modelo policial... Yo creo que efectivamente hay que ir a un nuevo modelo policial. El Defensor hasta ahora no ha sido convocado para asistir a esa subcomisión, pero pienso que desde luego sobre esto tiene la institución ideas y ha trabajado el tema, y no es una cosa que hayamos improvisado en este momento; se viene trabajando desde hace tiempo, se viene dando vueltas y, con mucho gusto, si la subcomisión hace esa convocatoria, se asistirá.

En cuanto al representante del Grupo Popular, efectivamente, los contactos con la Administración existen. Esa directiva política que se ha proyectado sobre un plan de prevención de inseguridad, él nos ha dado mejor que nadie una serie de datos que yo creo que son bastante elocuentes y que yo le agradezco que queden reflejados además para poder dejar constancia de lo que se ha hecho. Pero yo creo que todo lo que se hace es insuficiente, siempre —él mismo lo decía— hay que hacer un poco más. Y en esa línea estaremos nosotros para apoyar las acciones que sobre esta materia podamos llevar adelante.

— **INFORMAR SOBRE EL ESTADO DEL INFORME MONOGRÁFICO DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN EL ÁMBITO FAMILIAR. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO CATALÁN (CONVERGÈNCIA I UNIÓ) (Número de expediente Congreso 212/001173 y número de expediente Senado 713/000504).**

El señor **PRESIDENTE**: Siguiendo el orden del día, procede, si les parece a los señores y señoras comisionados, que responda a la primera comparecencia, la siguiente, respecto a los malos tratos a la mujer en el ámbito de la familia, y después que interrumpamos un momento para que intervengan a continuación los demás portavoces.

El señor **DEFENSOR DEL PUEBLO** (Álvarez de Miranda y Torres): Creo que de los tres temas, me adelanto a decirlo, éste es el más extenso, porque tiene hoy mayor contenido, o por lo menos el Defensor le ha dado mayor contenido en vista de la situación que se ha planteado, y son SS. SS. las que, a la vista de lo que el Defensor exponga, pueden hacer todas las aportaciones que consideren oportunas.

Como comentamos en una de las primeras oportunidades que el Defensor tuvo el honor de venir ante esta Comisión, comparecencias como ésta que vamos a hacer ahora, o como las que se hacen en la mañana de hoy, de alguna manera llenan de contenido la figura del defensor del Pueblo, porque lo que veníamos haciendo hasta ahora era una especie de rito un poco absurdo. Anualmente nos veíamos las caras, que para mí era siempre una satisfacción volver a verles después de que se presentaba oficialmente el informe ante el presidente del Congreso y se repartía a todas SS. SS.; nos veíamos las caras, hablábamos y, bueno, ¡hasta más ver!

Ya desde el primer momento SS. SS. señalaban que la forma correcta de poder actuar sería trocear, si se puede decir la expresión, alguno de los temas, aquellos temas que ustedes consideraran que podían tener mayor interés para poder discutir sobre ellos y poder hacer variaciones y reflexiones sobre su contenido, porque de esa manera podíamos detallar problemas, pero de la manera condensada con la que en el informe se recoge todo lo que se ha hecho durante un año, es muy difícil el detalle.

Entro ya en el problema de la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar, y quiero empezar informándoles que de forma habitual se vienen recibiendo quejas en las que las mujeres plantean situaciones de amenazas de malos tratos (malos tratos físicos y psíquicos), agresiones sexuales que sufren por parte de las personas con las que conviven o con las que han convivido. Al encontrarse estos hechos, en la mayoría de los casos denunciados, pendientes de procedimientos judiciales, también le ocurre al Defensor que en muchos de estos casos no tiene la posibilidad desde la institución de realizar (en los supuestos concretos, me estoy refiriendo) ningún tipo de actuación respecto al principio de independencia judicial.

La grave situación expuesta en los escritos de queja que se reciben en la institución, reflejada también en numerosas noticias aparecidas en los periódicos, produjo por parte de las estructuras y de los responsables de la institución del Defensor del Pueblo la adopción de la determinación de que se iniciara una investigación de carácter general ante las distintas administraciones públicas que estaban implicadas en el tema, solicitando también la colaboración de la Fiscalía General del Estado al objeto de conocer, primero, cuál es la dimensión real de este problema y poder proponer más tarde las medidas que fueran pertinentes para prevenir y sancionar estas lesiones, estos malos tratos a mujeres en el ámbito familiar, en el ámbito de pareja o de cualquier otro tipo de convivencia.

La justificación para iniciar esta investigación con carácter general viene, como ustedes saben, determinada en función de la propia competencia que el artículo 54 de la Constitución y de la ley orgánica le atribuyen al Defensor, una institución cuyo fin es la defensa de los derechos comprendidos en el Título I del texto constitucional, que no puede permanecer impasible ante situaciones reiteradas en las que se pone en peligro la integridad física de un grupo de personas que en muchos casos ha llevado a la pérdida de la vida.

El problema no es nuevo ni para el Parlamento Europeo ni para estas Cortes Generales. El Parlamento Europeo en el año 1996 y en el pasado año 1997 adoptó dos resoluciones en las que de forma exhaustiva pedía a todos los Estados miembros la aprobación de medidas eficaces con las que poder erradicar la violencia contra las mujeres.

Las Cortes Generales con fecha 12 de mayo de 1989, en la Comisión de Relaciones con el Defensor del Pueblo y los Derechos Humanos, emitió un informe en el que se hacía una serie de consideraciones acerca de todos y cada uno de los aspectos que inciden en los malos tratos de las mujeres. Este informe, que SS. SS. sin duda conocen, finalizaba con una serie de recomendaciones que afectaban a las fuerzas de seguridad, al Poder Judicial, a los servicios sociales, a las reformas legales necesarias para que nuestra legislación pudiera hacer frente de una forma adecuada a esta situación.

De la lectura de este informe, teniendo en cuenta la acritud en que nos encontramos actualmente, se deduce sin lugar a dudas que el problema continúa vigente, y que buena parte de las recomendaciones que ahí se hicieron no

han sido puestas en práctica o lo han sido de forma deficiente.

Partiendo tanto de estos pronunciamientos efectuados por el Parlamento Europeo como por la comisión antes citada de las Cortes Generales, esta institución, el Defensor del Pueblo, solicitó a finales del año 1997 la colaboración de los siguientes ministerios: Ministerio de Justicia, Ministerio del Interior, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y asimismo también la Fiscalía General del Estado, con el fin de poder conocer la realidad de los problemas desde estas administraciones con alguna competencia en el asunto al que nos venimos refiriendo.

Primero vamos a hacer referencia a las contestaciones que hemos recibido, sin negarles a ustedes que, como complemento de estos informes a los cuatro organismos a los que me he referido, nos hemos dirigido también a las distintas comunidades autónomas solicitando esta información, que todavía no nos ha sido suministrada, para poder así elaborar en su plenitud el informe que aspiramos a poder presentar a ustedes en breve, con una visión global del problema y unas propuestas ya concretas, formales y más elaboradas, precisamente por la información total y global de los temas.

Desde el Ministerio del Interior se han facilitado unos datos estadísticos que en términos generales se pueden resumir en que algo más de 15.000 denuncias anuales por malos tratos y agresiones han sido efectuadas en los años 1994, 1995 y 1996.

Igualmente se ha reconocido por el Ministerio, y antes lo señalaban, que se dedican actuaciones prioritarias a cada uno de los aspectos relacionados con la violencia contra las mujeres, fundamentalmente desde dos áreas complementarias: la formación de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y la atención, investigación y represión de este tipo de delitos.

En lo que se refiere a la formación, se nos indica por el Ministerio del Interior que ésta se orienta tanto a sus componentes de nuevo ingreso como a los que ya vienen perteneciendo a los cuerpos de seguridad mediante la celebración de cursos de formación, cursos de actualización y perfeccionamiento, con los que se mantiene un nivel constante de preocupación, un nivel de sensibilización hacia estos problemas.

El área de atención, de investigación y de represión de este tipo de delitos se desarrolla fundamentalmente a través de los servicios de atención a la mujer existentes en la Dirección General de Policía. Según dicho Ministerio, en los servicios aludidos se abordan los aspectos psicológicos, asistenciales y legales que presentan las mujeres que han sido objeto de agresión o maltrato, viéndose esta labor complementada con la investigación policial encaminada al esclarecimiento de los delitos y a la detención de los culpables.

En la comunicación enviada por este Ministerio, se indica igualmente que se encuentran en la actualidad en funcionamiento servicios de atención a la mujer en 16 localidades del territorio nacional, estando prevista la próxima puesta en funcionamiento de otros 12 servicios en distintas ciudades, pero como indico ésta es una aten-

ción que se enfoca de una manera global desde el Ministerio.

El Ministerio concluye participando que esta institución, en el curso de los últimos años, ha dictado sucesivas circulares cuyo contenido está directamente relacionado con la violencia y el maltrato a las mujeres en el ámbito familiar. Estas circulares hacen referencia a las normas de actuación ante la denuncia de mujeres maltratadas y a la salvaguarda de su intimidad, habiéndose establecido también normas sobre la centralización de las estadísticas de dichas denuncias y la ayuda policial necesaria para la formulación de las mismas, así como información de los derechos que asisten a las mujeres víctimas de la violencia doméstica, dándose la máxima prioridad a las denuncias formuladas por mujeres en relación con delitos de violación y agresiones sexuales.

Desde el Ministerio de Justicia se nos ha informado de la reforma que en estos momentos se está tramitando en relación con determinados artículos sobre delitos contra la libertad sexual. En este sentido se apuntó que se recuperará el término de violación por entender que está más consagrado doctrinalmente que el de agresión sexual, al que se aludía en el artículo 178 del Código Penal.

Hay también una referencia a la agilización de los procedimientos judiciales, ya que entiende el Ministerio de Justicia que la mayoría de las agresiones podrían ser tramitadas a través del denominado juicio rápido previsto en el artículo 790.1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en atención a las circunstancias de flagrancia o evidencia de los hechos y a la alarma social producida.

En cuanto a la utilización en estos casos de la Ley 35/1995, de ayudas a víctimas de delitos violentos, desde el Ministerio de Justicia se nos hace constar que la tramitación, el reconocimiento y el abono de estas ayudas corresponde al Ministerio de Economía y Hacienda. Ése fue el motivo por el que desde el Defensor del Pueblo se haya interesado de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas que nos informen de estas ayudas que hayan podido conceder con motivo de malos tratos o de agresiones cometidos dentro del ámbito familiar. Debo informarles que hasta el momento esta información está pendiente de ser recibida. Esta ley de ayudas asigna en su artículo 16 al Ministerio de Justicia la implantación decidida de asistencia a las víctimas, y en tal sentido se ha solicitado que se nos informe también del número de oficinas existentes en estos momentos, así como de las que se tengan en proyecto implantar. Por último, se ha solicitado del Ministerio de Justicia que nos participe las medidas concretas que se han adoptado o piensan adoptarse como consecuencia del convenio marco que se firmó con el Instituto de la Mujer.

Por su parte, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales nos ha comunicado que desde 1984 está funcionando un servicio de información, que consta de 9 centros, en los que se presta asesoramiento a las mujeres agredidas física, psíquica o sexualmente; y que también existen 321 centros similares a los anteriores en todo el territorio nacional, que dependen de ayuntamientos o de comunidades autónomas, correspondiendo el mayor número de ellos a Andalucía,

con 127, un 39,55 por ciento de los centros, y Madrid, con 43, un 13,40 por ciento. Existe también, como ustedes conocen, un servicio de atención telefónica durante las 24 horas, dependiente del Instituto de la Mujer, al que se puede llamar de forma gratuita.

Durante 1997, la ayuda asignada a las asociaciones de mujeres han alcanzado los 500 millones de pesetas, teniendo constancia el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de la existencia de ONG que también desarrollan servicios de ayuda y apoyo a estas mujeres, junto con los ayuntamientos y las comunidades autónomas.

El número de casas de acogida ha pasado, según los datos que facilita el propio Ministerio, de 46 en el año 1991 a 129 en 1997. A pesar de todo el esfuerzo, el propio Ministerio reconoce que los efectos de la violencia y las denuncias que se formulan van aumentando paulatinamente, y el número de mujeres muertas anualmente a manos de sus maridos o compañeros se ha incrementado de manera notable en los últimos años, motivo por el cual es necesario hacer desde el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales un plan de actuación en el que todas las administraciones públicas con alguna responsabilidad desarrollen de forma eficaz sus competencias.

Dentro de estas nuevas acciones a realizar desde el Ministerio al que nos vamos refiriendo, se nos ha informado de la aprobación por el Consejo de Ministros, en su reunión del 7 de marzo de 1997, de una serie de medidas para prevenir y eliminar la violencia contra la mujer, que forman parte del tercer plan para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y que, en principio, podríamos resumirlas como las siguientes: Realizar campañas de información a fin de que pueda sensibilizarse a la sociedad contra la violencia que sufren mujeres y niñas. Potenciar la creación de servicios dirigidos a mujeres víctimas de violencia. Introducir en los cuerpos de formación del personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado módulos específicos para una mejor atención y asistencia a mujeres víctimas de violencia. Impulsar que en las comisarías y en servicios de la Guardia Civil existan unidades específicas de atención a mujeres víctimas de agresión sexual, malos tratos, integrados especialmente estos cuerpos por mujeres. Facilitar a mujeres víctimas de abusos y agresiones sexuales una guía de recursos disponibles en la Administración. Impulsar el desarrollo de programas de asesoramiento, rehabilitación y apoyo para mujeres, niñas y adolescentes que hayan sido objeto de abusos y agresión sexual. Estudiar la aplicación de la legislación sobre agresiones sexuales y malos tratos, con el fin de impulsar aquellas modificaciones normativas que procedieran. Introducir en los procesos de formación de la judicatura módulos específicos sobre la violencia contra las mujeres. Promover investigaciones sobre las causas que dan lugar a ejercer la violencia contra las mujeres. Perfeccionar las estadísticas utilizadas a partir de las denuncias de violencia en los distintos ámbitos, de manera que se pueda tener un conocimiento más preciso de la situación real.

Todos los datos recibidos desde este Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, lo anunciaba a SS. SS. al comienzo de mi intervención, serán completados, serán am-

pliados con los que ya han sido solicitados al Instituto de la Mujer y a los organismos homólogos de cada comunidad autónoma que en los momentos actuales no han sido recibidos.

Por parte de la Fiscalía General del Estado se nos ha informado que los datos estadísticos obrantes en la misma no han sido objeto de un tratamiento unificado en la memoria general.

Desde la reforma realizada en el Código Penal con la Ley 3/1989 existe, como saben SS. SS., en el artículo 153 un delito específico de malos tratos en el ámbito familiar, teniendo constancia en la mencionada Fiscalía que durante los últimos años se han incoado por este delito los siguientes procedimientos: En el año 1994, 3.196; en el año 1995, 3.531; en el año 1996, 4.826 procedimientos. Estas cifras se refieren en exclusiva al delito mencionado, sin incluir ni las faltas ni los delitos de lesiones en el ámbito familiar. Con el fin de tener un conocimiento más correcto de la situación, desde la fiscalía se ha solicitado a los fiscales jefes que en el año 1997 se incluya de forma expresa por cada fiscalía las apreciaciones, valoraciones, que se consideren convenientes en relación con el problema al que nos venimos refiriendo.

Finalmente, desde la fiscalía, como consecuencia de la instrucción 2/1980, de 8 de marzo, se consideró que el artículo 104 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal debe ser interpretado en el sentido de estimar que las faltas por maltrato físico al cónyuge son perseguibles de oficio en nuestro ordenamiento y que, por consiguiente, ese enjuiciamiento debe hacerse con la presencia del fiscal.

Toda esta información anterior está siendo debidamente compulsada, valorada en estos momentos, a la espera de recibir los datos solicitados de las comunidades autónomas. Una vez tengamos toda la documentación solicitada en nuestro poder, podremos concluir el informe monográfico que yo me comprometí a presentar. Todos ustedes recibirán puntualmente esa información en pocas semanas.

Además de los departamentos de la Administración a los que se ha hecho referencia, desde el Defensor nos ha parecido que era fundamental mantener entrevistas con distintas ONG: con la Asociación de Mujeres Juristas, con el lobby de *Dones* de Mallorca, con la Federación de Asociación de Mujeres Separadas y Divorciadas, con la Asociación de Asistencia a Mujeres Violadas. Debemos señalar el trabajo que nos fue aportado sobre esta materia por el Defensor del Pueblo andaluz.

De la información que hemos recibido hasta el momento, sin perjuicio de las consideraciones que se incluirán de forma definitiva en el informe, es posible adelantarles a SS. SS. algunas consideraciones, especialmente lo que pudiéramos llamar aspectos sociológicos que influyen en este tipo de comportamientos y también respecto de la respuesta que pueda darse desde el punto de vista legal a este problema.

En primer lugar hay que admitir que los datos conocidos son una mínima expresión de la magnitud del problema. Estamos viendo, si se me permite la expresión, la punta de un iceberg cuyo verdadero alcance no estamos en condiciones de conocer. A pesar de todo, existe un 18 por

ciento de españoles, unos 5,5 millones de personas, que conocen algún caso de malos tratos físicos a la mujer por parte de su pareja, entre sus familiares o conocidos. Todo ello según el barómetro de opinión que ha sido elaborado por encargo del Defensor del Pueblo en este mes de enero de 1998.

En este mismo estudio se estima que un 86 por ciento de los entrevistados considera que las situaciones de malos tratos nunca salen a la luz. ¿Por qué? Por el enfoque eminentemente privado que se da a este problema. Se parte de la base de que las relaciones entre los miembros de la familia no deben trascender, lo que en la práctica las hace más complejas, menos transparentes y, en consecuencia, más difíciles de conocer, de prevenir, de erradicar. El ámbito doméstico, por su privacidad, proporciona otra variable de este fenómeno en el tratamiento judicial y policial como delito contra las personas, que es la dificultad de la prueba, lo que beneficia la impunidad del delito.

El fenómeno de la violencia doméstica que sufren las mujeres está muy relacionado con el que sufren los menores dentro del mismo núcleo familiar. En muchas ocasiones se producen coetáneamente; en otros, los daños para los menores, que se derivan de la contemplación del maltrato cotidiano de su madre, son daños psíquicos, con graves consecuencias para su estabilidad emocional, para su aprendizaje de actitudes ante la vida. Los jóvenes se socializan en un ambiente de violencia; una violencia que se aprende y se transmite de un miembro de la familia a otro y de generación a generación, haciendo que las víctimas a veces acaben por ser verdugos creando sus propias víctimas.

Por todo ello, este tipo de malos tratos y agresiones debemos abordarlo como un problema social, como un delito que rebasa el ámbito privado para ser considerado como un auténtico problema social por su magnitud y por sus repercusiones.

Estudios realizados en Estados Unidos, en Inglaterra, en distintos países, indican que la violencia es un comportamiento aprendido, que el 81 por ciento de los hombres llamémosles maltratadores —a mí no me gusta la expresión porque les deberían llamar miserables— fueron testigos o víctimas de malos tratos en su niñez. Uno de los factores que inciden en que las mujeres y los niños sean objeto de malos tratos es el apoyo de principios culturales y costumbres sociales que han defendido, que han inculcado tradicionalmente la dependencia casi absoluta de la mujer al hombre y de los pequeños a sus progenitores.

El número de denuncias de mujeres que han sido víctimas de malos tratos ha ido en aumento. Este incremento que se ha experimentado desde 1984 no significa que haya aumentado el número de mujeres maltratadas en general, sino que algunas mujeres han tenido acceso a la información y han ido conociendo los cambios legislativos, han ido conociendo sus derechos, los recursos sociales que existen a su disposición, generándoles unas expectativas de resolución que a veces se han visto truncadas llevándolas hasta la muerte.

La mayoría de las 91 mujeres muertas por malos tratos en 1997 habían presentado varias denuncias, habían inten-

tado salir de su situación privada y se sintieron indefensas, obteniendo el resultado por todos conocido. Con el conocimiento y defensa de sus derechos como personas, las mujeres van abandonando su posición de víctimas y van intentando que el hombre las respete, pretendiendo restablecer una relación de igualdad con el compañero. El hombre por su parte se va adaptando a esta nueva y más igualitaria dinámica pareja. Los nuevos modelos de relación se prestan menos a la violencia porque se basan, al menos teóricamente, en expectativas de igualdad.

De los estudios realizados, de los datos suministrados, se puede deducir que no existe una causa única que provoque los malos tratos, pero sí una serie de factores de riesgo que pueden favorecer la aparición y el mantenimiento de estos malos tratos a la mujer en el hogar. La principal variable es la situación estructural de desigualdad real en la que se puede encontrar la mujer. Ésa es la verdadera variable principal.

Existen otros factores de riesgo, eso es cierto. La mujer económicamente independiente, culturalmente formada, tiene muchas menos probabilidades de mantener una relación violenta durante largo tiempo. Aunque llegue a continuar la relación después de los malos tratos, suele terminarla en breve período. Otra razón muy importante que mantiene los malos tratos es el reparto de papeles y de funciones dentro de la familia, en la que la mujer sigue teniendo la condición de subordinada.

Un factor importante es que las mujeres maltratadas por su pareja frecuentemente también lo fueron por sus padres. Fueron unas niñas golpeadas o abusadas emocionalmente por la madre, el padre, o por ambos progenitores. Han sido testigos del sufrimiento de una madre maltratada y de ellos aprendieron el rol pasivo, la respuesta de sometimiento a la violencia. Pertenecieron a una familia en la que la forma de interacción habitual era la violencia. Es difícil observar a una mujer que haya vivido en un ambiente familiar afectuoso y cálido y que tolere ser maltratada.

La documentación recibida con ocasión de la investigación abierta nos permite —y voy a transmitirlo, aunque quizá sea un poco excesivo dentro de la comparecencia, pero me parece que el tema lo merece— poner de relieve los rasgos que presentan las mujeres objeto de estos malos tratos: baja autoestima. Se sienten culpables por haber sido agredidas; se sienten fracasadas como mujeres, como esposas y como madres. Sienten terror, pánico; sienten que no tienen control sobre su vida. Sienten gran ambivalencia, sentimientos encontrados: rabia por haber sido agredidas, pero también que la pegaron por su culpa, que se lo merecía. Se sienten completamente incapaces e impotentes para resolver su situación debido a que siempre han sido controladas y dominadas. Son tradicionales en cuanto al hogar, la unidad familiar y los roles sexuales femeninos. Han sido socializadas para pensar que los golpes son cosa normal en el matrimonio. Creen que nadie les podrá ayudar a resolver sus problemas, excepto ellas mismas. Se sienten responsables por la conducta del agresor. Exhiben o demuestran una gran resistencia y una actitud de aceptación pasiva. Abrigan esperanzas irreales de que el cambio es inminente. Se vuelven aisladas desde el punto de vista so-

cial. Se definen asimismo en términos de las necesidades de las demás. Poseen un alto riesgo de volverse adictas a drogas o al alcohol. Exhiben desórdenes de estrés, depresiones y condiciones psicosomáticas. Basan sus sentimientos y autovalía en la habitualidad de conquistar y mantener a un hombre a su lado. Aceptan el mito de la superioridad masculina. Subestiman el peligro de su situación. Aceptan la visión de la realidad que tiene su compañero. Sienten que no tienen derecho a defenderse. Dudan de su propia salud mental. Temen el estigma del divorcio.

Según un estudio elaborado por la Universidad de Zaragoza, la edad media en las mujeres víctimas de la violencia doméstica es de 42 años, situándose la mayoría de las víctimas entre los 24 y 65 años. Su estado civil es el de casada o con relación estable en un 79,31 por ciento. Nueve de cada 10 mujeres agredidas tienen hijos.

En cuanto al hombre violento, su prototipo no es exclusivo de una determinada clase social. Existe y se encuentra en cualquier ciudad, pequeña o grande, y cualquier barrio de esta ciudad, pero tienen quizás algunas características en común. La mayoría de ellos proceden de familias donde existían malos tratos. Por tanto, fueron víctimas y/o testigos de violencia, adquiriéndola como una forma normalizada de relacionarse. Han vivido la violencia como sistema de poder. Aprendieron que ejerciéndola en el hogar obtienen poder y consiguen lo que quieren. Así el hombre violento puede no sólo haber sido un niño maltratado, sino que también es el producto de un sistema social que ofrece los ingredientes para alimentar esa forma de ser. Los hombres violentos aspiran a ejercer un poder y control absoluto sobre su pareja, no sólo en lo que hace o deja de hacer, sino también en sus pensamientos y sentimientos más íntimos. No ve a su pareja como una persona, sino como una cosa de la que tiene que saber todo, controlar todo. No puede ignorar nada.

Otra de las características de estos hombres es su baja autoestima. Suelen tener una imagen muy negativa de sí mismos, se sienten miserables y fracasados como personas. Precisamente esta baja opinión de sí mismo coexiste con sus actitudes amenazantes y omnipotentes, que se van a reforzar y confirmar con cada uno de los actos de violencia. Para el hombre violento, cada situación que interpreta como desafío la vive como un aniquilamiento de su ser; es entonces cuando supera esos estados por medio de actos violentos. Suele ser profunda y patológicamente celoso. Ansía la exclusividad. Quiere ser el primero y el único en la atención de su mujer. Por ello la gran parte de los actos de violencia se inician ante la percepción errónea de que ella, su mujer, les puede dejar. Desean tenerla en casa aislada, dependiente.

Se han determinado una serie de rasgos que también podrían ayudar a distinguir a un hombre que maltrata. Estos rasgos serían: incapacidad para tolerar frustración o situaciones de gran estrés; incapacidad para aceptar responsabilidades por sus actos. Son estrictamente celosos, quieren controlar la vida de sus esposas conjuntamente. Temen que su esposa los abandone y tratan de evitarlo por medio del temor. Se sienten en situación de poder y creen conservarla. Fueron a su vez maltratados o sufrieron de negligencia.

cia cuando eran niños. Utilizan el sexo como un acto de agresión para sobreponerse a la impotencia o bisexualidad. Tienen dificultad en reconocer o describir sentimientos. A menudo presentan doble personalidad: amorosos y violentos. Son tradicionales, creen en la supremacía del hombre y en los roles sexuales estereotipados. Mantienen una relación de intensa dependencia con la víctima. Utilizan el alcohol como excusa para agredir, no agreden a causa del alcohol. Han vivido en un ambiente donde es habitual agredir a la mujer. Tienen una baja autoestima y necesitan validar su ego a través de su esposa. Creen que es el hombre el que tiene el poder. Nunca piensan que tienen un problema, no creen que su conducta sea violenta y que tenga consecuencias negativas. Tienen problemas de índole sexual, miedo a la impotencia, por lo que buscan demostrar su hombría a la fuerza. Tienen un control de sus impulsos, pero un temperamento explosivo. Aísla a su pareja para controlarla. Han tenido en muchos casos problemas previos con la ley y niegan haber agredido.

Ante esta situación social reproachable, a la que no se encuentra una fácil solución, parece inevitable, en una primera aproximación provisional, plantear la necesidad de dar una respuesta diferente a la que tenemos actualmente en cuanto al tratamiento legal que se ofrece a este problema en nuestro ordenamiento. La solución auténtica pasaría por conseguir que las soluciones no se produjeran, y para ello sería necesario introducir en la formación y en la educación de jóvenes contenidos programáticos no sexistas para que, desde posturas críticas, se fomente el desarrollo integral de la personalidad, al margen de la pertenencia a uno u otro sexo. Como quiera que esta situación ideal es difícil lograr, siempre será necesario que desde el Derecho se establezcan unas directrices para todo aquello que no son capaces de respetar las más elementales pautas de convivencia.

Debo expresar a SS. SS. en este momento el descontento generalizado que me han transmitido las asociaciones de mujeres en relación con la interpretación y aplicación que algunos tribunales hacen de los preceptos del Código Penal en los que se sancionan estas conductas. Como ejemplo ilustrativo de ese descontento, les puedo citar que en alguna resolución judicial, ante graves agresiones sexuales, el tribunal estimó que en la comisión del delito concurría el atenuante muy cualificado de obcecación, al haberse probado que la mujer agredida mantenía una relación con otra persona, hecho que obnubiló, de acuerdo con el tribunal sentenciador, la mente del agresor haciéndole perder su autocontrol.

En lo que afecta exclusivamente a la regulación legal, hay que reconocer en primer lugar que el nuevo Código Penal amplía el ámbito de las personas protegidas contra delitos y faltas de lesiones en el ámbito familiar con respecto al Código anterior. Lo mismo sucede en cuanto a las faltas. Actualmente se penan los malos tratos sin lesión, hecho que antes no sucedía.

En términos generales, no parece estimarse necesaria una reforma amplia de la legislación que afecta a estos casos de reserva, como decía, de toda la información que en su momento tengamos a nuestra consideración. No obs-

tante, sería muy positivo realizar pequeñas reformas para lograr una mayor eficacia en la sanción y corrección de estos comportamientos.

Debe dejarse constancia de que un 70 por ciento de las personas entrevistadas en ese barómetro de opinión de comienzos de año, encargado por el Defensor a que hice referencia, considera que los malos tratos a las mujeres son perseguidos y castigados de forma insuficiente, estimando el 70 por ciento que las causas de ese castigo insuficiente se encuentra en la excesiva benevolencia de las instancias judiciales y en la inadecuación de la legislación penal vigente.

Haciendo un estudio de los textos legales a que antes nos hemos referido, podemos apreciar que algunos de sus preceptos pueden ser ostensiblemente mejorados. Por ejemplo, el artículo 153 del Código Penal, que habla únicamente de malos tratos físicos, tendría que haber incluido los psíquicos, debiendo haber descrito de forma más adecuada el concepto de habitualidad, que a estos efectos podría ser considerada como toda actuación repetida en el mismo sentido con o sin condenas previas. Trataríamos de esta manera de dar al término habitualidad una interpretación social criminológica, no como concepto jurídico formal.

En el caso del delito de lesiones, artículo 147, podría ampliarse también su ámbito de aplicación si expresamente se incluyera en concepto de perjudicados o víctimas a los esposos, al cónyuge, ex cónyuge o persona unida de forma permanente por análoga relación de afectividad, incluso si la convivencia hubiera ya cesado.

En cuanto a las faltas, en los supuestos a los que nos venimos refiriendo parece aconsejable suprimir la posibilidad de sancionar con pena de multa este tipo de ilícitos, ya que en definitiva esta sanción repercutiría más en la propia víctima que en el condenado, puesto que la cantidad con la que se hace frente a la multa se detrae del patrimonio de la propia unidad de convivencia. También parece poco adecuado el requisito de procedibilidad que impone el último párrafo del artículo 620 del Código Penal, que solamente permite que los herederos sean perseguibles mediante la denuncia de la persona agraviada.

Otro texto que tiene especial importancia es la Ley de Enjuiciamiento, cuyo artículo 103 impide la personación en causas penales de parientes próximos y contiene sin embargo una anacrónica mención al adulterio y al amancebamiento. Precepto que también precisa una reforma a fondo es el artículo 104 del citado texto, que todavía alude al derecho de corrección del marido y a la obligatoriedad de obediencia de la esposa, exigiendo como requisito de perseguimiento la acción directa de los particulares.

Respecto a las medidas cautelares, convenía ampliar el actual artículo 13 para que de forma expresa los tribunales, haciendo uso de dicho precepto, pudieran ordenar la protección de la víctima e imponer al imputado la prohibición de visitar determinados lugares. Precisamente en estos momentos se encuentra en tramitación parlamentaria una proposición de ley reguladora de la tutela cautelar penal en cuyo texto estaría bien introducir precisamente las medidas cautelares que acaban de citarse anteriormente. En re-

lación con estas medidas cautelares para este tipo de actuaciones en Derecho comparado ya se han ofrecido soluciones. Citaremos dos leyes que han incluido en sus respectivas legislaciones buena parte de estas medidas que acabamos de exponer: la Ley 54, para la prevención e intervención con violencia doméstica, de agosto de 1989, de Puerto Rico y la Ley 19325 chilena, en la que se establecen normas sobre procedimientos y sanciones relativas a los actos de violencia intrafamiliar.

Respecto del Código Civil, la práctica demuestra que las medidas urgentes previstas en el artículo 104 de dicho texto legal no son utilizadas con la agilidad y frecuencia que sería deseable; incluso no sería descartable que el uso del citado artículo pudiera ser aplicado por jueces de instrucción que en sus funciones de guardia adoptaran de forma inmediata las medidas necesarias encaminadas fundamentalmente a salvaguardar la integridad física de la vida de las personas en peligro. Dentro de estas medidas previstas en los artículos 92 y 103 del Código Civil, podría resultar también positiva la previsión legal para que los jueces estuvieran habilitados para dictar medidas de protección que garanticen el régimen de visitas cuando se producen situaciones de malos tratos en los cónyuges.

Debe hacerse mención, ya lo hemos hecho antes, a la Ley de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual, porque si bien los datos facilitados por las asociaciones de mujeres ponen de manifiesto que esta ley no está siendo utilizada para indemnizar los casos de violencia doméstica a los que nos venimos refiriendo, parece evidente que ante la reiteración de hechos delictivos como los que venimos señalando y que se vienen produciendo, deberían realizarse las reformas oportunas para que esta ley diera también cobertura de forma más eficaz a aquellas personas que son víctimas de estos comportamientos, y aunque el período de vigencia de la mencionada norma todavía es escaso, lo cierto es que los datos, los preceptos y las posibilidades que se contienen en la misma son insuficientes, ya que los criterios bajo los que se indemniza no responden a la reparación efectiva del daño causado, sino que se limitan a suplir parte de las deficiencias del sistema público asistencial. La reiteración de los hechos violentos dentro del ámbito familiar creo que hacen imprescindible hacer extensivo todo este tipo de medidas de ayuda a las víctimas de este tipo de violencias, tanto por lo referido a las ayudas de tipo psicoterapéutico como de índole económica. Por último, tratándose de una ley reparadora es indiferente para la víctima si el resultado lesivo se produce por delito doloso, culposo o negligente, por lo que parecería procedente suprimir en el artículo 1 de esta ley el calificativo de doloso. Igualmente sería deseable dar un nuevo enfoque al artículo 2 en cuanto a la regulación que hacemos de los beneficiarios de esta ley cuando se refiere a los extranjeros no comunitarios o extranjeros que no residan habitualmente en nuestro país.

Señorías, éstas son algunas de las inclusiones que me he permitido adelantarles, sin perjuicio de que cuando terminemos el informe que se está efectuando todos ustedes puedan no sólo conocer la visión del problema en toda su magnitud, sino también las recomendaciones que desde la

Defensoría del Pueblo puedan efectuarse confiando, yo creo que con el apoyo de todos, en que puedan de una vez para siempre erradicarse o al menos disminuir las actuaciones de violencia a las que se encuentran sometidas tantas mujeres.

El señor **PRESIDENTE**: Le damos las gracias al Defensor del Pueblo por este completo y lucido informe. Como había anunciado antes, concedemos un cuarto de hora de descanso y justo al mediodía se reanudará la sesión.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

El señor **PRESIDENTE**: Corresponde ahora que sean los grupos parlamentarios los que intervengan para exponer su opinión respecto del informe que hemos oído del Defensor del Pueblo.

En este sentido, en primer lugar interviene la peticionaria de la comparecencia, doña María Mercè Amorós, portavoz de Convergència i Unió.

La señora **AMORÓS I SANS**: Agradezco al Defensor del Pueblo esta avanzadilla sobre el informe que nos va a presentar en breve, así como su sensibilidad hacia el tema, tal como ya le manifestamos en su comparecencia el 16 de septiembre pasado cuando nos vino a presentar el informe anual de su institución, y le animamos a que continúe con esa sensibilidad haciendo gala de la efectividad y de la imparcialidad con las que está actuando en este tema. Yo querría empezar mi intervención con una frase, que es la de que nadie será sometido a torturas ni a penas o a tratos crueles inhumanos o degradantes. Así, señorías, reza el artículo 5 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de la que este año celebramos su 50 aniversario, cincuenta años de una declaración de principios que desgraciadamente son incumplidos reiteradamente en muchos lugares del mundo, y aunque en ocasiones tengamos la errónea sensación de que estos incumplimientos sólo se producen en aquellos países en conflicto generalmente lejanos y de los que tenemos conocimiento a través de los medios de comunicación, la realidad es otra y nos despierta con un jarro de agua fría y nos muestra aquí mismo en nuestro entorno la más cruel e indigna de las torturas; una tortura difícil de denunciar y difícil de asumir; una crueldad que anula al ser humano por ser ejercida en el seno del hogar; una violencia intolerable, pues no sólo es el dolor físico y gravísimo en muchas ocasiones, sino que es más cruel el dolor que produce la indefensión, la degradación, la frustración de un sueño de vida en común, la rotura de un respeto mutuo y la soledad con la que sufre la mayoría de las víctimas al no poder denunciar esta violencia por vergüenza, por pudor, por aceptación de un destino heredado de la mujer. Son agresiones que un mal día empiezan sin saber por qué, en silencio, en el lugar donde todo ser humano espera recibir protección, apoyo y amor incondicio-

nal, en definitiva, en un lugar donde por naturaleza vamos en busca de ayuda cuando nos sentimos agredidos.

Las denuncias por malos tratos que diariamente reciben en silencio y soportan muchas mujeres, algunos hombres y sus hijos e hijas son sólo, como usted ha dicho, la punta del iceberg. El abuso del alcohol, las drogas o el estado anímico causado por el desempleo son hechos que con demasiada frecuencia se aducen para explicar las razones que llevan al hombre a ejercer malos tratos hacia su compañera. A todas luces, señor Defensor, son burdas patrañas y falsas excusas, pues desgraciadamente la violencia contra la mujer viene de lejos y ha sido ejercida durante siglos al amparo de una aceptación social. El hombre ha ejercido malos tratos porque se le ha educado en el erróneo derecho de actuar violentamente ante cualquier insinuación de rebeldía de la mujer. Se le ha educado en el convencimiento de la posesión de la mujer, ya que es objeto de su propiedad, y la mujer no es libre, no se posee a ella misma, es propiedad primero del padre y después del esposo y ha sido educada en estos principios de aceptación y sumisión de su destino.

La emancipación de la mujer y la toma de conciencia de ésta ha propiciado la ruptura de valores heredados de sumisión. La no aceptación de un destino conyugal lleno de agresiones y vejaciones ha desencadenado este aumento de denuncias por malos tratos dentro del hogar. No es que se produzcan más, sino que han salido de la privacidad del hogar y han pasado a formar parte del ámbito público. En ese sentido, cuando la mujer rompe con esta tortura y este modo de violenta convivencia es cuando en demasiadas ocasiones las víctimas acaban perdiendo la vida a manos de su agresor, que no acepta este hecho.

De los datos estadísticos podemos deducir que la mujer víctima de malos tratos soporta 35 agresiones antes de decidirse a denunciar la violencia de que es víctima por parte de su compañero y a emprender acciones contra él. Esta situación que puede parecer extraña obedece a varios motivos culturales y económicos: la dependencia económica de la mujer, la falta de apoyo familiar, el desconocimiento por parte de la mujer de las ayudas que ofrecen las instituciones y el deseo de evitar disgustos a hijos e hijas o represalias y la vergüenza de explicar la situación a las personas a las que pide ayuda; o la dependencia afectiva del agresor, pues es muy frecuente que a un episodio de violencia siga un episodio de arrepentimiento por parte de éste, una promesa de cambio de actitud, con el compromiso de no agredirla más en lo sucesivo, desgraciadamente buenas intenciones que en la triste realidad de la mujer nunca se cumplen, pues no van acompañadas de un tratamiento encaminado a proporcionar un cambio de comportamiento y la rehabilitación del agresor.

Es imprescindible tomar y poner en marcha medidas que luchen abiertamente para erradicar este tipo de violencia. El primer paso para esto ya está hecho: el conocimiento social y el consecuente rechazo y también el compromiso de las instituciones para paliar las consecuencias, pero tenemos que tener presente que no estamos ante la resolución de un conflicto violento entre extraños sino todo lo contrario; los protagonistas son miembros de un mismo

núcleo familiar y esta relación comporta un problema añadido a la prevención y erradicación de unas prácticas violentas en la resolución de un conflicto, puesto que la idea de privacidad por parte de la víctima hace casi imposible la actuación externa en los comienzos de las primeras agresiones. Debe ser un objetivo primordial de este informe hacer emerger la raíz del conflicto, poniendo al servicio de la víctima un punto de información al cual acudir ante los primeros síntomas, teniendo muy en cuenta la necesidad de transmitir a la mujer la sensación de apoyo y eficacia para erradicar una costumbre aceptada durante tanto tiempo en la relación cotidiana, y concienciar a todos los ciudadanos y ciudadanas de la no aceptación social de esta práctica de violencia debe ser prioritario.

Señor Defensor del Pueblo, en principio, de la presentación de su informe, yo tengo la sensación de que todas las actuaciones van encaminadas a conseguir la denuncia de la mujer, pero tenemos que tener en cuenta un paso muy importante y es que hay otro vía crucis que empieza cuando la mujer va a denunciar, cuando se atreve y cuando tiene la valentía de denunciar, que es tener que aceptar y tener que enfrentarse a que se la saque de un ámbito familiar a ella y a sus hijos y se la esconda como si ella fuera la causante de este conflicto. Por esta razón a esta diputada y al grupo parlamentario que representa nos gustaría que en su informe también tuviera en cuenta cuántas veces una mujer denuncia por la misma agresión, cuántas veces ingresa una misma mujer en un centro de acogida porque reiteradamente se ha repetido este tipo de agresiones sobre ella y sobre sus hijos; qué tratamientos de rehabilitación se realizan, si es que se realiza alguno, encaminados a la reeducación y a la reinserción social del agresor para que no continúe con tales agresiones. Hechos demostrados hay de que aunque haya una separación, como no se trate al agresor, en sucesivas relaciones continúa agrediendo a la siguiente mujer. Otra parte que también me preocupa es qué ofrecemos a la mujer cuando denuncia, qué grado de inserción laboral y social tiene la mujer después de pasar por un centro de acogida, cómo afronta esta nueva manera de vivir, pues cuántas veces se reanuda la vida conyugal con el agresor, porque no tienen salida.

Son temas, señor Defensor, que como usted ve van un poquito hacia lo que es el día después de haber denunciado, de haber tenido la valentía de denunciar y decir: voy a terminar con esta tortura, voy a acabar con este sufrimiento mío y de mis hijos, ¿pero qué voy a hacer con ellos y quién va a cuidar de mí o cómo voy a poder mantener a mis hijos después de esta situación?

Le agradezco, como he dicho antes, su intervención. Creo que es importante que estemos hablando hoy en esta Comisión del Defensor del Pueblo de estos temas y que intentemos buscar soluciones reales y efectivas y darles un camino a las víctimas para que no sólo tengan la valentía de denunciar sino también la valentía de afrontar y de empezar una nueva vida después de la denuncia. Debemos poner todos los medios para que de una vez por todas erradiquemos de nuestra cultura y de nuestras costumbres este tipo de violencia y de comportamientos.

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, de menos a más, por el Grupo Parlamentario Mixto tiene la palabra doña Cristina Almeida.

La señora **ALMEIDA CASTRO**: Muchas gracias, señor presidente, y además unas gracias especiales, porque aun sabiendo que mi vinculación con esta Comisión a través de estos avatares políticos, siempre ha sido una permanente vinculación con el Defensor del Pueblo a lo largo de todos los años, y desde luego hoy, tenga vinculación de portavoz o no, en nombre del Grupo Mixto, que no ha podido venir ningún compañero, quería estar para hablar de un tema que a mí me parece absolutamente importante. Por eso, gracias señor presidente por dejarme tomar este turno de palabra, y gracias al Defensor del Pueblo por haber traído también un tema al que nosotros estamos dándole vueltas, dando vueltas a los sentimientos, dándole vueltas a las cosas, pero sin que tengamos esa luz colectiva y globalizada que necesitamos para hacer una buena política de cara a esto.

Entiendo que todavía no ha terminado el informe. Lo entiendo y además deseo que eso tenga una escritura, tenga una edición, tenga un reparto y una llamada de atención a todos los poderes públicos. Cuando empezó su informe dije: Ojalá el Defensor del Pueblo no se haya quedado en hablar con las instituciones, porque como es un mediador entre las instituciones y el pueblo, que escuche también al pueblo. Cuando ya luego en su informe nos ha avanzado que ha hablado con las asociaciones de mujeres, con las organizaciones no gubernamentales, se ha notado muchísimo en las conclusiones, porque si no me temo que no iban a pasar las mismas cosas, y yo tengo que decir que oyéndole los datos de cómo es el maltratador, cómo es la víctima, sé que hay una evolución.

Sí le quiero sugerir con todo respeto que antes de terminar el informe vea también las casas de acogida y quizá visite las casas de acogida. Hay casas de acogida que se están cerrando. Hoy usted nos ha dado datos, por ejemplo en Andalucía hay 127, en Madrid, cuarenta y tantas. Hay una desproporción; pero es que además por el propio sentido, se están produciendo cambios en la dirección de las casas de acogida, responsabilidad en esas casas de acogida, donde se puede hacer una política distinta de ayuda, para amortiguar el caso, o a fin de que no tengan que volver las mujeres, como de hecho está pasando, a su propio núcleo familiar, esperando a ver si se cambian las cosas. Hay mujeres, y yo he estado el otro día en un debate en el que estaba también Cristina Alberdi con una inspectora de policía, y ellas mismas contaban que la salida de la víctima con los hijos de la casa de acogida y dejar al maltratador a sus anchas en el piso o vivienda familiar, que muchas veces vende los muebles y todas estas cosas, es una desigualdad tremenda y tendríamos que percibir si sería mejor otro tipo de medidas, si se podrían crear unos centros, que se pusieran las penas con obligaciones de someterse a determinado tipo de tratamiento, porque sabemos que es donde pueden encontrar la ayuda; a lo mejor la mujer no se la puede dar, pero se la pueden dar instituciones al maltratador y acabar de verdad con el problema.

Para poder hacer una reflexión sobre estos temas quizá sería importante que alguien de la institución del Defensor del Pueblo tuviera ese contacto, que no creo lo haya habido, para ver qué tipo de personas, qué tipo de actividades y cómo se vive en las casas de acogida. Sería bueno que las visitara a lo largo del territorio, y sobre todo ver si han cambiado la vinculación, cómo se han adjudicado, si no son institucionales la explotación o el funcionamiento de esas casas, ver también qué tipo de instituciones o qué tipo de cosas se han ido cambiando para llevarlas adelante, las que se han cerrado, los medios que tienen. De ahí también va a sacar conclusiones, yo creo, por la experiencia que tenemos.

Sí le digo que en cuanto tenga el informe nos lo mande, porque llevamos varias semanas en el Congreso de los Diputados, desde noviembre; hemos tenido interpelaciones urgentes, proposiciones no de ley; hemos aprobado una instrucción a la fiscalía, que todavía no se ha hecho, aunque dice que sí, pero es la que usted ha citado del año ochenta y tantos para la presencia fiscal y el espíritu que hay. Hemos visto cómo están las leyes, y es verdad que hay malos tratos, pero la aplicación de las leyes está dejando indefensas a las mujeres, no porque no haya leyes sino por cómo se aplican.

Todo eso lo hemos de tener reflejado en alguien y que no venga sólo de un partido político o de otro, que parece se siente apresurado, sino que venga del Defensor del Pueblo y podamos decir: Vamos a trabajar sobre este informe, la sensibilización ya la tenemos, pero vamos a aprovechar medios y vamos a adaptar los medios que tenemos a la solución del problema y hacerlo de forma colectiva. Igual que se quiere hacer una subcomisión dentro de la Comisión Mixta de Derechos de la Mujer, si ya hay un problema detectado a través del Defensor del Pueblo, ese trabajo no lo hacemos y podemos dedicarnos a buscar soluciones.

Soy de las que más se alegra, y usted lo sabe, de que tengamos una relación directa en la Comisión y que no sea sólo para el informe que le llevan a usted como alma en pena a la Comisión del Congreso, a la Comisión del Senado, al pleno del Senado, al pleno del Congreso, y ya se sabe usted de memoria el informe. Nosotros también lo vamos a empezar a explicar, después de ese informe general, con las comparecencias y encuentros que tendremos en el Congreso donde están las dos partes: aquí está el Gobierno con las instituciones, los distintos gobiernos, y estamos los representantes de los ciudadanos, por tanto, con lo que usted nos traiga podríamos obtener mayor información.

Le he sugerido esto para intentar que haya posibilidad de sacar nuevos elementos que estén en el informe, porque creo que va a ser un informe de trabajo muy importante para todos los grupos políticos que han manifestado en la Cámara la necesidad de buscar soluciones reales, también presupuestarias. A la mujer no se le puede decir: denuncia, denuncia, pues como decía la compañera de Convergència i Unió, denuncia, pero ¿qué hago por las noches?, ¿me vuelvo a acostar con el que acabo de denunciar para que me dé otra, y encima peor porque le he denunciado?, ¿o me voy cuatro días a la casa de socorro, mejor dicho, a la casa de acogida (a la casa de socorro tienes que ir antes, a la

casa de acogida vas después) y tengo que volver al cabo de esos cuatro días a pedir perdón a todo el mundo como si hubiera hecho una cosa mala?

Todas esas cosas las tenemos que ver porque el problema de los malos tratos, como usted dice, se tiene que ver en la escuela, se tiene que ver en el comportamiento y en las relaciones, se tiene que ver en lo que estamos buscando a nivel de relaciones de igualdad, un nuevo comportamiento entre hombres y mujeres para sentirnos iguales, para podernos querer en igualdad, y no para tenernos que someter en el maltrato.

Creo que eso tiene tantas cosas que hacer que la reflexión que usted nos ha pasado es una visión muy globalizada. Si le añadimos estos elementos, por parte del Grupo Mixto y por parte del grupo que represento de Nueva Izquierda-Iniciativa per Catalunya-Los Verdes, pero también creo que del conjunto de la Cámara, vamos a encontrar las bases para poder hacer un trabajo mucho más organizado entre lo que usted representa precisamente, entre los que redactan los presupuestos que se han de aprobar y los que tenemos la representación para exigir que esos presupuestos ayuden a resolver los problemas de la ciudadanía.

Muchas gracias por su intervención, y de verdad esperamos con gran esperanza al saber que nos pueden venir unas normas que necesitamos en este momento para el conjunto de problemas. Contará siempre con nuestra ayuda para llevar adelante sus conclusiones.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista tiene la palabra a continuación doña Cristina Alberdi.

La señora **ALBERDI ALONSO**: En primer lugar, agradezco al Defensor del Pueblo su comparecencia y hago votos para que en sucesivas ediciones del informe seamos capaces de pormenorizar y profundizar en temas concretos, como hacemos en esta ocasión, que han merecido la atención de la ciudadanía que tienen actualidad y que son importantes para los representantes en el Parlamento, los representantes de la soberanía popular, para poder ir solucionando y dando alternativas que sean más eficaces y más favorables a las necesidades de los ciudadanos.

En cuanto al tema que nos ocupa de la violencia doméstica, ya se ha dicho que es tremenda la situación, se ha puesto de actualidad, ha tenido presencia extraordinaria en los medios de comunicación, y parece que debido a ello ha tenido valoración social en cuanto a la necesidad de modificar las respuestas que se venían dando a este tema por considerarlas a veces insuficientes; respuestas que empiezan desde luego por la socialización, la educación, los valores y atención de las instituciones, pero ciertamente es un hecho que viene de años y de siglos atrás.

El maltrato a las mujeres, la violencia doméstica, las agresiones de todo tipo, físicas, psíquicas y sexuales, que padecen y han padecido las mujeres vienen derivadas de un papel de la mujer en la sociedad subordinado al del varón, un papel que se ha perpetuado a lo largo de los siglos, y desde luego un papel que ha considerado que estas agresiones y estas actitudes de los hombres hacia las mujeres

eran un problema privado, un problema que involucraba únicamente el ámbito familiar, que afectaba únicamente a ese espacio íntimo de la familia y que sólo en ocasiones excepcionales había una respuesta social o había una respuesta de tipo penal o de tipo sancionador porque las cosas habían desbordado ese ámbito del que nunca debieran haber salido en lo que ha sido la concepción tradicional.

Pero el cambio del papel de la mujer en la sociedad, sobre todo en sociedades como la nuestra, no así desgraciadamente en la mayoría de las zonas del mundo donde hay auténticos retrocesos y en otros no ha salido la mujer de la situación de desigualdad y de atropello, ciertamente en países como el nuestro, que responden ya a otros valores incipientes, todavía no consolidados en la sociedad pero que ya están representando un cambio social extraordinario porque empieza a haber un cambio de mentalidad sobre el papel de la mujer, la igualdad entre hombres y mujeres, los nuevos valores, la nueva educación, ciertamente ese cambio está haciendo que haya un rechazo colectivo firme frente a las agresiones que han padecido siempre las mujeres y que hoy salen a la luz una vez más, pero ya salen con una respuesta colectiva, ya hay un rechazo que no había hace unos años y que hemos vivido en el ejercicio profesional y en etapas que a algunos de los que estamos aquí trabajando en esta materias, han permitido ver cómo había unas leyes que respondían a esas coordenadas y que hoy afortunadamente ya no responden a eso, pero todavía estamos en esa etapa de crisis, de cambio, de cambio de valores, de nueva forma de organización social en la que no se responde tampoco de una forma eficaz, porque no se responde, para empezar, por la educación, por la socialización, por los nuevos valores, y ésa es la clave de todo.

Me permitirá, señor presidente, que cite la importancia de la cumbre de Pekín y la previa de Derechos Humanos de Ginebra, que volvió a plantearse otra vez en la cumbre de Pekín, sobre los derechos de la mujer cuando se ponía en cuestión que los derechos humanos afectaran a las mujeres, cuando era un tema de la dignidad de las mujeres, y se ratificó lo acordado en Ginebra en 1993 con gran discusión y debate, porque no todo el mundo estaba de acuerdo que los derechos humanos de las mujeres también formaban parte de los derechos humanos fundamentales, que eran parte inalienable de los derechos humanos fundamentales y que no se podían alegar tradiciones, costumbres, estabildades familiares o circunstancias de cualquier tipo que pusieran límite a esos derechos fundamentales. Es importante la presencia del Defensor del Pueblo, que es el alto comisionado de nuestro país para la defensa de los derechos humanos, y es tan importante que el Defensor del Pueblo nos haya traído el informe contra la violencia que sufre la mujer en el ámbito doméstico, porque estamos hablando, señorías, de derechos humanos; estamos hablando de derechos humanos de las mujeres a las cuales se les ha negado históricamente que tuvieran derechos humanos y que también ellas fueran acreedoras de esos derechos humanos, pero todo esto implica un cambio de siglos y no vamos a pretender que con unas reformas o con otras se vaya a reformar este tema. Vamos a ir paliando los efectos de una educación ancestral, y con las alternativas que entre

todos vamos construyendo vamos a ir intentando dar respuesta eficaz, pero la respuesta más eficaz es el cambio de mentalidad, la educación, los nuevos valores. Los nuevos valores que se enseñan en la escuela, pero también se enseñan a través de la televisión y a través de la publicidad.

A continuación tenemos precisamente otro informe que es el relativo a los contenidos televisivos, y la famosa ley de televisión sin fronteras, todo el tema de la directiva comunitaria que hubo que incorporar a España en la anterior legislatura con el desarrollo legislativo correspondiente, ahí ya se aludía no sólo al tema de los menores, se aludía a la imagen de igualdad de oportunidades, al respeto, a la valoración, porque cuando no se valora a una mujer, se la insulta, se la desprecia y se la veja, se está contribuyendo a los malos tratos, y si a alguno le dijéramos que cuando veja a una mujer o no la respeta, cuando no respeta lo que esa mujer está diciendo o el papel que está representando, está contribuyendo a los malos tratos, diría que no, pero implícitamente está contribuyendo, y todos en esta sociedad tenemos que velar por esos nuevos valores que son los que van a permitir construir respuestas eficaces, porque todos tendremos ese rechazo y actuaremos en la forma más eficaz. Precisamente cuando el Defensor del Pueblo ha aludido a un estudio de perfiles, tanto del perfil de la persona maltratada, que no quiere decir naturalmente que todo el mundo que se encuentre en ese perfil vaya a ser víctima sino que ese perfil es mayoritario, y el perfil del maltratador son perfiles que responden a una sociedad establecida en base a parámetros de superioridad y de inferioridad simplemente, señorías, por la pertenencia a un sexo.

¿Hay mayor injusticia que por el hecho de nacer, en el que tú no tienes ninguna decisión, seas considerada de forma inferior o superior y seas ya predeterminada, como ha sido históricamente la mujer, a tener unas funciones y unos papeles sociales? Pues ciertamente, señorías, ése es uno de los extraordinarios cambios, quizá el más importante que se ha producido en este siglo, y además es un cambio o una transformación de estos vestigios del pasado, pero vestigios desgraciadamente actuales y excesivamente numerosos, tan numerosos como las víctimas por delitos de terrorismo, y más incluso en el último ejercicio, en el año 1997.

Todos nos hemos alarmado, pero esa alarma tiene que traer y llevar consigo una respuesta. Como ha dicho muy bien nuestra compañera Cristina Almeida, llevamos desde el mes de noviembre haciendo declaraciones, interpelaciones, proposiciones no de ley, todo tipo de resoluciones que se han llevado a cabo en el Congreso de los Diputados, y también ha habido mociones en el Senado, relativas a este tema; encuentros también en los partidos políticos, encuentros de las responsables y los responsables con las ONG y el movimiento asociativo. Por tanto, sabemos que hay un diagnóstico, tenemos la voluntad de cambiar la situación, y tenemos que ser capaces de dar la respuesta. De ahí la importancia que sea el Defensor del Pueblo desde una instancia que es defensora de los derechos humanos y una instancia que no está en el ámbito del nivel partidista, quien venga a darnos también una valoración, un camino y una orientación, que será o no encauzada por la mayoría de

los partidos, pero que siempre servirá porque tiene los elementos de juicio, y no sólo ha pedido que informaran el Ministerio de Interior, como él mismo nos ha contado muy bien, y los de Justicia, Trabajo y Asuntos Sociales, sino que ha tenido comparecencias y reuniones, que me constan además, con las asociaciones de mujeres que llevan a cabo la defensa, el tratamiento y el estudio de las mujeres maltratadas desde hace muchos años. Quería decir esto por delante, porque lo importante es que se trata de un tema público, una cuestión que empieza a considerarse como un tema público.

Todavía yo recuerdo que cuando empecé a ejercer la profesión venían las mujeres y decían que en las comisarías de policía les decían: Señora, arréglese con su marido, vaya a su casa, si a veces es cuestión de cómo se le lleve. Éste es un tema que no...; no traiga usted estos temas. Intentaban convencer a las mujeres de que fueran a su casa, de que no siguieran con la denuncia.

Afortunadamente, eso cambió en los años ochenta, 1983 y 1984. Ya hubo una circular, no recuerdo la fecha exacta, del Ministerio del Interior diciendo que en todas las comisarías se informara a las mujeres de sus derechos y que se las atendiera y no se las devolviera a su casa. Otra cosa es, según ha señalado la compañera de Convergència i Unió, cómo la propia mujer, muchas veces por un problema de independencia económica, por el problema de no tener capacitación para poder atender a esos hijos que de ella dependen y que si no van a quedar totalmente desprotegidos, a veces aguanta lo que no está escrito y aguanta lo que muchas veces por dignidad no debería aguantar ningún ser humano. Yo creo que esto por lo menos ha cambiado, ha cambiado la situación, ha cambiado la percepción, y sí hay un rechazo colectivo enorme.

Quiero referirme a temas que son ciertamente, quizá, muy resumidos, los que más nos pueden orientar en el camino acertado. En la proposición no de ley de hace me parece que fueron dos semanas, que además apoyamos todos los grupos de la Cámara y que fue iniciativa del grupo parlamentario que represento, del Grupo Socialista, se pedía al fiscal del Estado que realizara una instrucción explicativa de los tipos penales que aparecen, algunos nuevos y otros más reforzados, como el del nuevo tipo de malos tratos habituales, a que se ha referido el Defensor, que además entra en 1989; los malos tratos estaban penados con arresto mayor, con 6 meses, y ahora está penado con hasta 3 años. Pero se ha referido el Defensor a algo que también dijimos nosotros en esa actuación parlamentaria, y fue que hay que darle la interpretación social criminológica, no la jurídico-formal, porque nos podemos encontrar con la pega que ya nos pusieron muchos juristas en la aplicación de 1989, respecto a la habitualidad. Ciertamente ese tema, el tema de las medidas cautelares, todo eso iba en la proposición no de ley. De hecho ya hay en trámite una modificación en ese sentido donde el grupo parlamentario que represento ha formulado algunas enmiendas.

Es importante que dé el fiscal esa instrucción porque así habrá una línea de trabajo para los fiscales, para que no pueda haber interpretaciones que no sean firmes ni rigurosas y que respondan a una sociedad, porque no en vano los

jueces y los fiscales son miembros de una sociedad, una sociedad que todavía tiene muchos rasgos de desigualdad porque, como ha dicho muy bien el Defensor, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres es una expectativa, no es real hoy, y somos uno de los países más avanzados del mundo. Pero esa expectativa que muchas veces es inconsciente o implícita no es la misma para los hombres que para las mujeres. Es una expectativa de igualdad la que tenemos, no es desgraciadamente una realidad. Por eso es importante que esa instrucción del fiscal analice qué instrumentos jurídicos tenemos para la actuación, y dado que tiene las atribuciones correspondientes, lógicamente puede indicar a todos los fiscales jefes qué han de hacer en torno a la actuación y la petición de penas. Así no nos veremos con actuaciones a veces de los fiscales que no piden la pena correspondiente, o luego de los jueces que dan una resolución inadecuada. Esa instrucción no puede ser lo que hizo en diciembre el fiscal general, que se remitió a la instrucción de 1988, que simplemente tenía una línea en torno a los malos tratos y decía: aplíquese la ley en este sentido con rigor y ejemplaridad. Eso es lo que dice la instrucción de 1988, y hay normas nuevas que aparecieron en la reforma de 1989. Es verdaderamente limitada, por no llamarlo con una calificación más fuerte, la actuación que tuvo el fiscal; por eso le pedimos, y ahora todos los grupos de la Cámara, que haga una instrucción, que realice un estudio a fondo y que dé la interpretación, como en tantas cosas se hace, máxime cuando hay una norma nueva para que todos los fiscales actúen en esa línea.

A otro tema se ha referido el Defensor que no se ha tocado suficientemente. Recuerdo que cuando estuve en el Consejo del Poder Judicial como vocal pedimos desde el Consejo y a través de la inspección que se pudiera hacer una estadística pormenorizada de los temas de malos tratos, tanto malos tratos como en el tipo de lesiones, esto era muy difícil, por un lado por el desbordamiento que existe en los juzgados, y por otro lado era difícil también sobre todo en los juzgados de instrucción; en aquel momento todavía no había juzgados de lo penal. Ahora sea más difícil o menos difícil, esa estadística la tenemos que tener, es necesaria. En casi todos los países de nuestro entorno de la Unión Europea tienen esas estadísticas. Nosotros tenemos también que disponer de esas estadísticas; y es bueno que desde la defensoría del pueblo se haga esta petición.

Respecto a la coordinación entre los responsables de aplicar todas estas medidas, eso es fundamental. Tiene que haber coordinación de los fiscales con los jueces, de los distintos juzgados entre sí, y de las distintas audiencias entre sí. También los propios abogados, psicólogos y trabajadores sociales, pero sobre todo los abogados deben tener una coordinación. Sobre los abogados de oficio, ese turno de oficio, tiene que haber un turno específico para estos temas, tienen que tomar carta los colegios de abogados para de verdad hacer una atención en este tema mucho más eficaz por parte de los abogados.

Naturalmente, por parte de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, ya lo hemos comentado y lo ha dicho el Defensor, en la línea de que el Ministerio de Interior haga una actuación de formación, que es continuación.

Ciertamente se viene haciendo, como se ha comentado, se ha contestado desde el Ministerio de Interior y se viene haciendo esa formación. También formación de jueces y de fiscales, formación de todas las personas aplicadoras de las normas, que no son sólo aplicadoras del derecho, son también aplicadoras en temas de psicología o trabajadores sociales. También las oficinas de asistencia a las víctimas. Se ha referido el Defensor a este tema. Eso hay que ponerlo en marcha, ¿cuántas oficinas hay en marcha? Esas oficinas de asistencias a las víctimas de los delitos violentos que están en la ley que se aprobó en la anterior legislatura no se han puesto en funcionamiento y hay que ponerlas en marcha. Eso también lo pedimos precisamente en la proposición no de ley que aprobamos todos los grupos parlamentarios recientemente. Y luego extender a todas las provincias los servicios de atención a la mujer.

El Defensor también se ha referido a las medidas sociales, las casas de acogida. Es llamativo; se ha dicho y ciertamente es una desproporción entre Andalucía y Madrid, por poner los dos ejemplos que ha citado el Defensor. Esto tiene que estar mucho más equilibrado, es una desigualdad de los ciudadanos y de las ciudadanas, que por vivir en un sitio tenga más o menos recursos dependiendo de la sensibilidad de quien está gobernando en un lugar o en el otro. Algunos temas han de estar por encima de quien gobierne en una zona o en otra; tienen que ser temas centrales que sean atendidos con igualdad en todo el territorio nacional.

También ha dicho él una cosa importante que tiene que ver con las casas de acogida. El artículo 104 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, las medidas provisionales no se aplican. No se venían aplicando ya desde la entrada en vigor de la ley que reformó todo el derecho de familia, cuando se introdujo en divorcio; no se venían aplicando con posterioridad, y sobre esta ley o bien se inicia una reforma en profundidad o hay que aplicar esas medidas provisionales. El Defensor ha hablado incluso de aplicar esas medidas provisionales en casos de que llegue una persona al juzgado de guardia, es decir, que pudieran ser aplicadas por el juez que está tomando otro tipo de medidas respecto a esas agresiones. Me parece positivo y vamos a estudiarlo. Creo que ese tema puede dar salida a un problema que tiene que ver también con aquella falta de independencia económica. Parece mentira, como decía otro día una compañera andaluza, la directora del Instituto de la Mujer, que se tengan que ocultar las mujeres; las víctimas de un delito se tienen que ocultar mientras el agresor y el delincuente campa a sus anchas. Ellos campan a sus anchas y la mujer oculta en una casa de acogida. Algo está cambiando, señorías, desde luego, porque hoy ese ocultamiento de la mujer para no seguir siendo agredida está puesto en cuestión. Afortunadamente algo estamos consiguiendo cambiar.

Luego el tema del apoyo. También se ha referido a sus relaciones con el movimiento asociativo, el apoyo a las ONG, todo lo que son las redes de mujeres y los centros de información. Es fundamental que la mujer se sienta apoyada, que tenga el apoyo de la sociedad y de las instituciones, porque en otro caso no tomará las medidas. Todas las medidas preventivas, que ya he comentado, que comentaré

quizás más ampliamente en la siguiente intervención, todo lo que son campañas públicas de sensibilización en los medios informativos, con rechazo a la publicidad sexista, a la publicidad que veja a la mujer y que atropella su dignidad.

Naturalmente recursos presupuestarios. Todo esto forma parte de un elenco de medidas que creemos hay que ir tomando, una vez que afortunadamente hemos llegado a un punto de sensibilización colectiva en esta materia, que debe ser la oportunidad y el momento para dar respuesta eficaz a todas aquellas situaciones de agresiones a las mujeres, que desde luego son agresiones a los derechos fundamentales de las personas.

El señor **PRESIDENTE**: Cierra el turno de los grupos parlamentarios la portavoz del Grupo Popular, doña María José Camilleri.

La señora **CAMILLERI HERNÁNDEZ**: Me uno en el agradecimiento por su presencia aquí hoy; hoy y siempre diría yo, ya que es un placer recibirle en esta casa.

Efectivamente, el día 23 de diciembre de 1997, Convergència i Unió solicita la comparecencia del Defensor en relación con el informe monográfico de la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar, informe que si la presentación que hoy nos ha hecho es así, nos augura un espléndido informe como nos tiene acostumbrados, informe que todos esperamos por su actualidad e importancia, y porque yo creo que mejor que muchos conozco la experiencia de esta institución que usted preside tiene como receptores de quejas y autoridad para hacer recomendaciones y sugerencias a la luz de los casos tratados y de las quejas recibidas por tantas mujeres, mujeres que es posible que no se atrevan a ir a un juzgado, pero sí se quieren mantener en el anonimato que el Defensor les ampara. Incluso dos años y pico después de dejar la institución del Defensor del Pueblo Andalúz, donde estuve 11 años, tengo en mis manos la queja de una mujer que se ha dirigido también al Defensor del Pueblo Andalúz y dice textualmente: Tras mi conversación telefónica que mantuve el día de ayer, me dirijo a usted para pedirle ayuda ante la situación de indefensión en que me encuentro. Me he dirigido recabando ayuda al Consejo General del Poder Judicial, al Defensor del Pueblo Andalúz, y en Córdoba a la recién creada Comisión de Ayuda a Mujeres Maltratadas como víctima de una situación de secuestro de mi hijo menor y coacción y amenazas a mí misma que me hacen temer por la integridad física de mis hijos y la mía, por parte de mi ex marido y su familia, etcétera.

Efectivamente muchas mujeres están conviviendo con sus maridos o parejas y saben que son maltratadas. También lo saben sus familias, sus vecinos, pero nadie dice nada. Un día ocurre la desgracia y el resultado el año pasado, en 1997, ha sido de 91 mujeres muertas y 23 hombres muertos. Pero éstas no son las únicas víctimas. Estamos hablando aquí de mujeres muertas, pero éstas no son las únicas víctimas, puesto que 350 sufrieron a lo largo de 1997 lesiones de consideración y muchísimas, que ahora citaré, fueron las denuncias como consecuencia de malos tratos.

Cuando el caso de Ana Orante saltó a los medios de comunicación a mediados de diciembre pareció como si fuese la primera y única mujer que había sido quemada viva por su pareja. Pues bien, era la tercera que en el año 1997 fue quemada viva por su marido. Este caso tuvo una enorme repercusión porque días antes esta granadina había denunciado en un programa de televisión las palizas sufridas durante 40 años, que se dice pronto, 40 años.

Desde entonces ha habido muchas manifestaciones de protestas, e iniciativas de los distintos grupos parlamentarios, todo ello en una Europa que se prepara para celebrar en 1999 el año europeo contra la violencia de las mujeres. Hay quien dice que al airear en los medios de comunicación estas cuestiones se están produciendo conductas de imitación. No es del todo cierto, pues ha habido años en los que las víctimas han sido más que en 1997, concretamente en el año 1996.

Como decía antes, durante 1997 se registraron en España 18.868 denuncias por malos tratos. Teniendo en cuenta, según dicen, que sólo el 5 por ciento de las agresiones son las que se denuncian, el número real de mujeres víctimas será de 400.000. La única forma de que dejen de ocurrir es que se les denuncie, pero para que estas denuncias resulten eficaces es necesario que las mujeres encuentren una respuesta a esas denuncias.

Por ello, Defensor, señorías, como ya saben, el Gobierno aprobó en Consejo de Ministros de 7 de marzo de 1997 (y ahora le diré por qué estoy resaltando las fechas expresamente) el Tercer Plan para la igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, que dedica un área específica a la violencia contra las mujeres en la que se contemplan medidas para prevenir y eliminar la violencia.

El 11 de noviembre de 1997 se aprobó por unanimidad una proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular relativa a la prevención y erradicación de la violencia a las mujeres, a la que se incorporaron dos apartados fruto de una transaccional con los grupos Socialista y Federal de Izquierda Unida, y el 18 de diciembre de 1997 nuestro grupo presentó una proposición no de ley en el seno de la Comisión Mixta de los Derechos de la Mujer. A su vez, el 16 de septiembre, en la Conferencia Sectorial de la Mujer se acordó a propuesta del ministro de Trabajo y Asuntos Sociales celebrar una conferencia sectorial monográfica sobre la violencia contra las mujeres, que tuvo lugar el 26 de noviembre del mismo año, a la que asistieron representantes de los ministerios de Justicia, Interior, Sanidad, Educación y Cultura. En dicha conferencia se presentó un amplio informe y se tomó el acuerdo de elaborar un plan de acción a tres años con objetivos y medidas específicas y cuantificación económica que será revisado anualmente.

En línea con el plan de acción, el Gobierno aprobó en el Consejo de Ministros de 16 de enero de 1998 diez medidas a las que usted también ha aludido. Estas diez medidas promueven la creación de más casas de acogida y centros de orientación y consulta, así como de servicios de atención a la mujer en comisaría de policía; además, se pretende la instauración de juicios rápidos y la colaboración con los colegios de abogados para crear turnos de oficio específicos para los casos de la violencia en el ámbito fa-

miliar. También para la reinserción laboral de la mujer se crearán cursos específicos de formación en el plan de empleo para 1998.

Además, como hacía alusión Cristina Alberdi, se ha enviado a los fiscales un recordatorio de la instrucción de la Fiscalía, que ya existía desde 1988, sobre persecución de malos tratos ocasionados a personas desamparadas y con necesidad. Tengo que decirle que no son sólo dos líneas, que es un poquito más, aunque simplemente es una avanzadilla de una instrucción que se está elaborando por la Fiscalía.

También existe una instrucción, la número 6 de 1997 de la Secretaría de Estado de Seguridad sobre la atención e información a las víctimas de determinados delitos de las gestiones e investigaciones realizadas para su esclarecimiento, que es de 10 de abril de 1997.

Sigo citando fechas. El 17 de enero de 1998 se aprobaron dos proposiciones no de ley, dirigidas en el mismo sentido, por el Grupo Popular y el Grupo Socialista. El 18 de febrero de 1998 se debatió una interpelación urgente del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida acerca de la política a llevar a cabo para erradicar la violencia de la que son víctimas las mujeres. Y el 24 del mismo mes, la moción consecuencia de la anterior interpelación, donde se aprobó la enmienda presentada por los Grupos Popular y Catalán, por la que se instaba al Gobierno, en primer lugar, a continuar desarrollando las cuatro propuestas efectuadas en la conferencia sectorial extraordinaria dedicada a la violencia contra las mujeres, que se celebró el 26 de noviembre de 1997, y, en segundo lugar, a aplicar las diez medidas contra los malos tratos a mujeres aprobadas por el Consejo de Ministros del pasado 16 de enero de 1998.

Cualquier otra medida que se recomiende en el informe que se elabore por la institución que usted preside será desde luego valorada y por supuesto tenida en cuenta, si es que hasta ahora no se han puesto ya en marcha las medidas que usted vaya a recomendar. No obstante, se debe seguir insistiendo en sensibilizar a la sociedad en general, y a algunos colectivos de profesionales en particular, sobre la gravedad del problema. A estos últimos, entre los que se encuentran profesores, sanitarios, policías, psicólogos, abogados y jueces, no sólo hay que sensibilizarlos, sino que además hay que prepararlos para que puedan atender y tratar esta problemática en sus justos términos.

He hecho hincapié en las fechas para demostrar que todos los grupos parlamentarios hemos presentado iniciativas. Todos estamos sensibilizados, por lo que voy a terminar haciendo alusión a una frase de la madre Teresa de Calcuta que dice así: Lo que yo hago, tú no puedes hacerlo, y lo que tú haces, yo no puedo hacerlo. Pero podemos hacer juntos muchas cosas: ayudar a la gente.

El señor **PRESIDENTE**: Para rematar esta comparecencia, el Defensor del Pueblo se referirá a todas las intervenciones.

El señor **DEFENSOR DEL PUEBLO** (Álvarez de Miranda y Torres): Las sucesivas intervenciones que han tenido lugar en relación con este tema de alguna manera han

venido a completar el informe, que evidentemente tenía que ser en muchos aspectos parcial porque, como se ha dicho, no tenemos todavía una evaluación ni un estudio ni unos datos ni unos complementos que nos puedan servir para que se indique desde este momento lo que debe de ser la acción del Defensor del Pueblo en relación con un tema de principal trascendencia.

Se ha dicho, y es verdad, que este año en que celebramos el cincuenta aniversario de la Declaración de los Derechos Humanos no puede quedar sin que esta Cámara trate este asunto y haga un esfuerzo, como se está haciendo, y me alegro de haber escuchado a los distintos grupos parlamentarios, dentro de este espíritu, a veces, de mantener cada uno su iniciativa. Se lo agradezco a todos, porque efectivamente lo que han demostrado y han puesto sobre el tapete que no estamos hablando de algo que no se esté haciendo, sino que se está llevando a la práctica. Por consiguiente, el Defensor del Pueblo no puede sino felicitarse de todas estas manifestaciones, de todas estas observaciones, de todos estos puntos de vista que se han expuesto y, desde luego, vamos a intentar que en el plazo más breve posible SS. SS. tengan constancia de que efectivamente el informe ha sido completado con las propuestas y las acciones de orden legislativo que sólo a SS. SS. competen. Por consiguiente, en esta sede legislativa es donde se va a poder resolver, y el Defensor del Pueblo lo que puede es coadyuvar, de la manera que lo está haciendo, a estas actuaciones que se están llevando a la práctica y a las sugerencias que efectivamente pueden tener su sentido y su repercusión, *de lege ferenda*, que completarán la información que nos llegue.

Sí quería asegurar a Cristina Almeida, a la representante del Grupo Mixto, su preocupación sobre las visitas de casas de acogida. Quiero decirle que, efectivamente, el Defensor tiene ya en proyecto y preparada una visita a un centro de tratamiento integral de mujeres aquí en Madrid, en Coslada, que en estos momentos está siendo visitada por representantes europeos debido a sus características innovadoras. Nos interesará mucho conocer las características innovadoras de este centro que hasta el momento no hemos podido visitar. Lo vamos a hacer y confío en que respecto a esa desigualdad que señalaba la señora Camilleri que se da entre centros de acogida en las distintas comunidades autónomas, se podrá de alguna manera establecer el equilibrio necesario para actuar de una manera global, coordinada y, yo diría, proporcional en todo lo que es la problemática que estamos examinando dentro de nuestro territorio porque en todas partes y en todas las comunidades están ocurriendo estos hechos.

Hay algo que sí se ha señalado y con lo que vuelvo a estar totalmente de acuerdo, porque no puedo discrepar en nada de todo lo que he escuchado a sus señorías: la luz colectiva, esta aplicación de las leyes, este cambio del papel de la mujer, lo que se ha hecho, lo que se ha conseguido, lo que se ha avanzado, esta coordinación, estas proposiciones que se han venido haciendo de un tiempo a esta parte, esta oficina de asistencia a las víctimas que no está teniendo el efecto deseado y que vamos a intentar por todos los medios que se consiga, esta campaña publicitaria y su importancia,

etcétera. Es cierto que a través de los medios de comunicación se está conociendo la labor de esas asociaciones absolutamente heroicas que han venido luchando durante tantos años casi en la oscuridad y casi en la clandestinidad, un poco exagerado, pero que al final han tenido un resultado y han hecho salir a la luz unas situaciones que eran absolutamente intolerables e indeseables. Esas asociaciones no gubernamentales tienen que tener todo el apoyo de la sociedad, de todos, para que realmente sigan haciendo esta labor.

Estos cursos específicos de formación a los que se refería doña María José Camilleri sirven para saber lo que tenemos que hacer todos en este momento y que ella lo ha terminado con la palabra sensibilizarnos. Esta sensibilización, en la que todas SS. SS. han hecho hincapié, la tenemos que tener muy presente y no dejar de pasar esta ocasión. No dejemos pasar este año, aunque 1999 sea el año señalado por Naciones Unidas. ¿Por qué vamos a dejar pasar 1998 sin hacer ya, desde ahora, lo que estamos haciendo? Sus señorías están fomentando esa sensibilización para que no pase ya más tiempo en esta situación que hemos venido describiendo, porque cuando uno se va adentrando en ella realmente le produce la sensación de indignidad en que ha vivido una parte de los seres humanos al aceptarla. Somos indignos como hombres y como mujeres si continuamos aceptando que esto continúe así.

— **INFORMAR SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS TELESPECTADORES. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA DEL SENADO (Número de expediente del Congreso 222/000004 y número de expediente del Senado 713/000380).**

El señor **PRESIDENTE**: Iniciamos el tercer punto del orden del día, que es también a instancias del Grupo Parlamentario Socialista, en torno a solicitar del Defensor del Pueblo que informe sobre la situación de los derechos fundamentales de los telespectadores.

El señor **DEFENSOR DEL PUEBLO** (Álvarez de Miranda y Torres): La importancia de este otro tema indica el acierto de SS. SS. al señalar estos tres puntos para la comparecencia y así hacernos reflexionar a todos sobre por dónde van en estos momentos las preocupaciones no solamente de una sociedad, sino de una representación ciudadana como la que ustedes sustentan.

Se trata de la situación y defensa de los derechos fundamentales de los espectadores. Tengo que reconocer que ésa es una tarea de la que no es fácil salir airoso, y por razones aparentemente contradictorias. De un lado, desde un punto de vista estrictamente técnico, cabría suponer que no existen, así dicho, derechos fundamentales de telespectadores, ya que la Constitución hasta ahora, y no creo que se vaya a reformar fácilmente por el momento, no hace referencia a ellos. Pero, por otro lado, prácticamente todos los ciudadanos, casi todos los ciudadanos, son diariamente especta-

dores y, en medio de esa difusión, la televisión, esa caja mágica, es el cauce activo-pasivo de muchos de estos derechos fundamentales.

Como punto de referencia para expresar la amplitud del campo que debemos de tratar, debo de referirme a lo que se afirmaba en el preámbulo de lo que ya es vieja ley, la ley 4/1980 por la que se aprueba el Estatuto de la Radio y la Televisión. Se decía en la ley de 1980: La radiodifusión y la televisión, configuradas como servicio público esencial, cuya titularidad corresponde al Estado, se concibe como vehículo también esencial de información, participación política de los ciudadanos, información de la opinión pública, cooperación con el sistema educativo, difusión de la cultura española y de sus nacionalidades y regiones, así como medio capital para contribuir a que la libertad y la igualdad sean reales y efectivas, con especial atención a la protección de los marginados y a la no discriminación de la mujer. Se decía ya en la ley de 1980.

Creo que aquí están recogidos los derechos de información, el derecho de expresión y el derecho de creación artística, y también la participación política está incluida directamente en el texto al que me he referido y no hace falta insistir en ello. El derecho fundamental a la educación y el derecho de los ciudadanos a la cultura precisan en ocasiones, irremediablemente, de este medio de difusión para que una oferta que no puede proporcionar el sistema educativo tradicional ni las instituciones culturales estáticas que generalmente se ubican en núcleos de población importantes alcance así a todos los ciudadanos. En definitiva, un medio de comunicación al que el legislador considera de capital importancia para contribuir a que la libertad y la igualdad sean reales y efectivas, contiene en sí mismo necesariamente un compendio de derechos fundamentales, cuya situación sería imposible de describir en el tiempo limitado del que vamos a disponer en esta comparecencia última.

Así pues, quisiera resumir este campo de trabajo tan amplio, con el permiso de SS. SS., y apuntar algunas cuestiones concretas de entre las que con mayor insistencia, con mayor frecuencia, con mayor habitualidad se plantean al Defensor y que a mi juicio son del mayor interés.

En primer lugar, haré referencia a la problemática del acceso a este importante medio de difusión de los grupos sociales y de los grupos políticos significativos en los términos prescritos en el artículo 20.3 de la Constitución española. Mencionaré también el asunto de la supervisión y control del contenido de la programación televisiva, con especial referencia a la debida protección a la juventud y a la infancia, de acuerdo con el número 4 del artículo 20 de nuestra Constitución. Se podría comenzar diciendo que el acceso de los grupos sociales y políticos significativos a los medios de comunicación social dependientes del Estado y, por tanto, el acceso a la televisión, previsto como se ha dicho en el artículo 20.3 de la Constitución, quizás desde una perspectiva del Defensor del Pueblo, es una cuestión no resuelta y así tengo que reconocerlo. Es al legislador a quien corresponde directamente, no a otro poder público, es al legislador a quien la Constitución le encomienda la garantía de este acceso al imponer que precisa-

mente se haga por medio de una ley como vehículo de esa garantía.

El mandato sólo impone que se respete, en la forma de acceso que se decida, el pluralismo de la sociedad y de las diversas lenguas de España. Sin embargo, hasta el presente tan sólo en el ámbito de la legislación electoral se ha producido un desarrollo suficiente del mandato constitucional que posibilita el acceso ordenado y preciso de los grupos políticos a los espacios televisivos, de acuerdo con criterios objetivos que en general están vinculados a la representatividad alcanzada en anteriores procesos electorales. Es la legislación electoral la que ha producido este desarrollo, la que ha producido este resultado. En lo demás, en el resto del campo no electoral, la regulación de rango electoral es somera, estricta, casi inexistente, y desde luego no configura un marco normativo suficiente, en el que se pueda desarrollar de una manera eficaz el acceso a la televisión de los grupos políticos y sociales representativos, tal como la Constitución ordena que se garantice.

Así, en concreto, el Estatuto de la Radio y la Televisión, esa Ley 4/1980, limita la regulación de esta materia a la atribución al consejo de administración de la competencia para determinar semestralmente el porcentaje de horas de programación destinadas a los grupos políticos y sociales significativos, fijando los criterios de distribución entre ellos en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Constitución. Este mandato se completa con lo dispuesto en el artículo 24 de la misma ley, en el que se ordena que la disposición de espacios, en este caso en TVE, se concreta de modo que accedan los grupos sociales y políticos más significativos. Para ello el consejo de administración y el director general habrán de tener en cuenta, insisto, criterios objetivos tales como representación parlamentaria, implantación sindical, ámbito territorial de actuación y otros similares.

En su momento, a raíz de una queja presentada por diversas organizaciones no gubernamentales y la coordinadora en la que éstas se agrupaban, suscritas así mismo por las secciones españolas de Greenpeace, de Amnistía Internacional y también por la coordinación de organizaciones de defensa ambiental, se trasladó a la Dirección General de Radiotelevisión Española la problemática que nos planteaban estas organizaciones, según las cuales la falta de desarrollo normativo de los preceptos que se mencionaban del Estatuto de radiotelevisión impedía una plena efectividad del derecho que se proclamaba.

Desde el primer momento la dirección de Radiotelevisión Española, en los informes remitidos al Defensor del Pueblo, nos aludió a la necesidad de llevar a cabo algunos estudios con carácter previo a la adopción de medidas que hiciesen efectivo este derecho de acceso, informando posteriormente al Defensor de que en la sesión ordinaria del consejo de administración de 20 de diciembre de 1996 se había planteado la cuestión a dicho consejo para una toma de decisión de la que habría de informarse posteriormente al Defensor. Sin embargo, no se recibió nueva comunicación hasta octubre del pasado año 1997, que es cuando finalmente la Dirección General de Radiotelevisión Española, al margen de otras consideraciones, plantea la difi-

cultad de articular el sistema de acceso de los grupos políticos y sociales representativos por la ausencia de una suficiente regulación con rango de ley que aclare y detalle los criterios objetivos que hubieran de emplearse y el modo en que tal acceso deba producirse. Ésta es la contestación que recibe el Defensor.

Entiendo que la opinión expresada por la Dirección General de Radiotelevisión, aunque tardía, tiene un fundamento, que no debe ser ni el consejo de administración, ni la Dirección General de Radiotelevisión Española, ni los correspondientes de las restantes cadenas de televisión quienes articulen este sistema de acceso sobre la base de los escasos mandatos legales existentes. Pero con independencia de todo, lo cierto es que casi 20 años después de haberse aprobado el Estatuto de la Radio y la Televisión, en TVE, por no tratar ahora de otras televisiones de titularidad pública, no está resuelto el problema del acceso de los grupos políticos y sociales significativos, lo que implica en alguna medida, señorías, un incumplimiento del artículo 20.3 de la Constitución.

Así pues, ya que el precepto constitucional citado ordena que sea la ley la que garantice el acceso de estos grupos sociales y políticos a los medios de comunicación social dependientes del Estado, y entre ellos a la televisión que, no lo olvidemos, está configurada como un servicio público esencial de titularidad estatal, puede ser esta ocasión un momento propicio para que SS. SS. tomen nota de la cuestión y perfeccionen y completen la legislación vigente en la materia. Otra cosa no les puedo decir.

Los contenidos y mensajes de la programación y la publicidad en la televisión son sin duda también el motivo más frecuente de queja al Defensor del Pueblo en relación con este medio de difusión. Sus señorías pueden imaginar que muchas de estas quejas únicamente se sustentan en opiniones políticas, en criterios éticos o morales de carácter personal o incluso en simples opiniones estéticas que de ningún modo deben de condicionar, ni mucho menos impedir, el ejercicio de derechos de tan amplio reconocimiento constitucional como los de expresión, información, opinión o creación, y así se lo hacemos saber a los reclamantes cuando nos llegan estas reclamaciones. Ésta suele ser la contestación que se da a quienes nos formulan estas quejas. Sin embargo, ni siquiera derechos tan fundamentales como los citados, cuyo pleno ejercicio hay que salvaguardar a toda costa, ni siquiera estos derechos fundamentales están exentos de algunos límites que expresamente el legislador constituyente ha hecho constar en el número 4 del artículo 20 de la Constitución, y que son: el respeto a los demás, que el título I de la Constitución reconoce, especialmente el derecho al honor, a la intimidad, a la propia imagen y la protección de la juventud y de la infancia.

Hoy en día es frecuente oír, especialmente en ámbitos próximos a los medios de comunicación, que la mejor defensa del telespectador frente a estos contenidos y mensajes de la programación y publicidad es el mando a distancia. Quizá, si se piensa en el telespectador adulto, formado e informado, que tiene a su disposición diferentes mecanismos de protección, que incluyen hasta acciones judiciales, civiles y penales para proteger sus derechos,

podríamos admitir, aunque con muchos matices, esta afirmación, pero no me parece en cambio que pueda admitirse en ningún caso si pensamos en el telespectador infantil y juvenil que dedica buena parte, yo diría que demasiada parte de su ocio, probablemente más de lo deseable, a ver esta televisión, que no conoce los mecanismos de los que dispone para defender sus derechos o intereses, que no sabe cómo ponerlos en marcha; quien ignora incluso en la mayor parte de las ocasiones que está siendo agredido o perturbado en su derecho a un adecuado desarrollo físico, mental y moral no puede ser responsabilizado de su propia defensa. Por ello, la Constitución señala que la protección de la juventud y de la infancia es el límite expreso a derechos fundamentalísimos como los de expresión, opinión e información, y también por lo mismo el Defensor del Pueblo que les habla tiene un interés especial en esta problemática, como en general la tiene respecto de cualquier tema que afecte a aquellos sectores sociales que por cualquier motivo merezcan una protección especial.

Como ya he apuntado, son los contenidos y mensajes de la programación y la publicidad los que motivan la mayor parte de quejas en esta materia. Aunque las cifras no sean especialmente indicativas en relación con el número total de telespectadores, su remisión al Defensor del Pueblo, a mi juicio, tiene una doble significación, por un lado, la evidente disconformidad con algunos contenidos de esta programación televisiva, aun cuando a menudo esta disconformidad no tenga más sustento que los criterios u opiniones personales; por otro, que al margen de esta institución, los ciudadanos no conocen o no creen disponer de otras instancias más adecuadas para la satisfacción de sus reclamaciones.

Como SS. SS. no ignoran, la protección de la infancia y la adolescencia es uno de los criterios que han de informar necesariamente el contenido de la programación, según se reconoce en el Estatuto de la Radio y la Televisión, aprobado hemos dicho por la Ley 4/1980 y a través de la Ley 10/1988 se aplica también a la televisión privada, en base a su consideración como servicio público o de esencial titularidad estatal. Por su parte, la Ley 25/1994, de 12 de julio, que incorporó al ordenamiento jurídico español la Directiva conocida como de Televisión sin Fronteras, la Directiva 89/552 de la Comunidad, incide también en la protección de los menores frente a la publicidad y frente a la programación prohibiendo la inclusión de imágenes o mensajes que pudieran perjudicarles moral o físicamente, y la emisión de programas o de escenas de cualquier tipo susceptibles de producir perjuicios de la índole antes citada o de fomentar el odio, el desprecio o la discriminación por motivos de nacimiento, raza, sexo, religión, nacionalidad, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social. El artículo 16 de la Ley 25/1994, que ya hemos citado, establece ciertos límites a los que debe someterse la publicidad dirigida a menores y prohíbe, en lo que se refiere a la programación, la emisión de contenidos inadecuados para ellos entre las 6 y las 22 horas de cada día, teniendo consideración de infracciones muy graves las violaciones de estos límites y encomendando la inspección y sanción al

Ministerio de Fomento y al Consejo de Ministros, respectivamente.

Para no reiterar aquí lo que ya expuse en el informe anual correspondiente a 1996 presentado en su momento a las Cortes Generales, me limitaré a decir que las actuaciones llevadas a cabo ante el Ministerio de Fomento a raíz de algunas de las quejas recibidas evidencian una escasa operatividad del sistema tutelar vigente actualmente, pues la constancia de reiteradas infracciones por parte de las distintas cadenas de televisión en muy contadas ocasiones han dado lugar no ya a la imposición de sanciones, sino a la apertura de expedientes disciplinarios. Ello ocurre así en base a una denominada política de persuasión que la Administración pretende aplicar a lo que todavía se considera la primera fase de implantación de la televisión privada en España. Esta institución apoyó en su momento la suscripción en abril de 1993 del código de autorregulación de las distintas cadenas de televisión, tanto públicas como privadas, que tendía a favorecer los valores constitucionales y a respaldar el potencial formativo de la televisión, evitando la violencia gratuita y los mensajes que atentan contra la dignidad de las personas. Sin embargo, este código deontológico, fruto del compromiso adquirido entre las cadenas de televisión, los representantes de las distintas comunidades autónomas y el entonces Ministerio de Educación y Ciencia, no parece haber dado los frutos deseados. Por otra parte, esta institución es plenamente consciente, como hizo constar en el informe de 1996, del problema que representa el grado elevado de subjetividad que necesariamente entraña la apreciación de si determinadas imágenes, escenas o contenidos violan o no las normas de protección al menor. También es consciente el Defensor del Pueblo del temor casi reverencial que las autoridades políticas y administrativas tienen a que sus iniciativas, especialmente las de carácter coactivo o sancionador en el ámbito de las libertades de opinión, expresión e información, sean asimiladas a la afortunadamente desterrada y constitucionalmente prohibida censura previa, de tan aplastante vigencia en nuestro país hasta tiempo todavía reciente, por lo menos en el recuerdo de muchos. No obstante, la evidencia de estas dificultades no puede llevar a la desprotección de la juventud, no puede llevar a la desprotección de la infancia frente a la televisión, desconociéndose así el mandato expreso del artículo 20.4 de la Constitución.

En base a estas consideraciones y a algunas otras sobre las que no quiero volver ni extenderme para no alargar ya esta comparecencia, se sugirió en el informe anual correspondiente a 1996 que se designara de manera inmediata alguna autoridad u organismo independiente desvinculado jerárquicamente de la Administración, dotado de un alto grado de *autorictas* en la materia, al que entre otras competencias que pudieran atribuírsele se le asignara la misión de aplicar el régimen sancionador previsto en la normativa vigente a las infracciones en materias de protección a la juventud y la infancia en las emisiones de televisión. Esta propuesta, que por otra parte se limitaba a seguir la iniciativa adoptada ya por la Comisión especial sobre los contenidos televisivos, creada en 1993 en el Senado de acuerdo con el Pleno de la Cámara de 19 de noviembre, se reiterará

ante las Cortes Generales en este informe correspondiente a 1997, en el que volveremos a abordar de nuevo la problemática de la protección de la juventud y la infancia, no sólo ya frente a la televisión sino también en relación con los restantes medios de difusión. Una vez que he formulado esta propuesta, no me parece que deba insistir más para no interferir en las decisiones que considere oportuno adoptar el poder público en el ámbito de su autonomía ni la formulación jurídica que le quiera dar el legislador con la aprobación de la norma correspondiente. Es público y notorio que en los últimos tiempos se han barajado diversas alternativas más próximas o más lejanas, según los casos, a esta propuesta que se inició por el Defensor del Pueblo, y están en trámites proposiciones y proyectos normativos que las Cámaras habrán de debatir.

Estaremos, por lo tanto, atentos a lo que el legislador decida y únicamente quiero dejar constancia expresa aquí y ahora del interés que el Defensor del Pueblo que les habla tiene de que se dote al ordenamiento jurídico de mecanismos ágiles y eficaces para proteger en todos los ámbitos de su vida y frente a la televisión en concreto a nuestros menores y a nuestros jóvenes. La reforma de la Ley 25/1994, esa reforma que debe producirse antes del 30 de diciembre de este año para incorporar al ordenamiento especial la nueva Directiva de Televisión sin Fronteras, puede ser una magnífica ocasión para ello.

El señor **PRESIDENTE**: A continuación la peticionaria de la comparecencia, la portavoz del Grupo Socialista, doña Ana Arnáiz, tiene la palabra.

La señora **ARNÁIZ DE LAS REVILLAS GARCÍA**: Le doy las gracias, Defensor, por los dos últimos informes —con permiso del presidente me quiero referir también someramente al anterior, por lo que tiene de relación con el tema que tratamos en este momento—, que me llevan a pensar como ciudadana y como representante de una parte de la soberanía popular que la gloria de las instituciones democráticas a veces está muy relacionada con los organismos de que se trate, lógicamente, pero también con las personas que en un momento determinado los pueden llenar de contenido, de altura, de independencia y de lo que es, fuera de la pugna política o del sentido partidista, la visión que nos pueda abrir el camino para poder construir una sociedad algo más justa y menos hostil en todo lo que son nuestros derechos fundamentales, en definitiva, lo contrario a lo que yo vengo a decir aquí, acercarnos a las leyes y a las normas fundamentales que nos protegen y que en la práctica cada vez están más devaluadas y cuyo ejercicio es menos eficaz y menos real.

Por tanto, este agradecimiento al Defensor conllevaría prácticamente asumir las cosas que ha dicho, pero antes de entrar en lo que es la crisis que puede haber de medios de comunicación y que en parte viene dada por las nuevas tecnologías y en la crisis de lo que son incumplimientos de legalidad de los derechos fundamentales, quisiera definir la televisión y los medios de comunicación en general como un instrumento de socialización y de divulgación de la cultura que tiene que ver con la conformación de todos

nuestros valores, de nuestras formas de vida y de nuestras relaciones personales y de instituciones como la familia.

Hemos hablado antes de las relaciones familiares. Quizá la introducción más moderna y más masiva de pautas y conducta y de estereotipos sociales sea la televisión. En una televisión en la que un niño ve antes de llegar a la edad escolar un promedio de 8.000 crímenes y muchos más actos delictivos y violentos, ese proceso de aprendizaje de los malos tratos, ese proceso de aprendizaje de lo que es el *rôle* de su masculinidad con respecto a una femineidad sometida, que es lo que hemos heredado, se va perpetuando con instrumentos muchísimo más masivos, más sugerentes y más peligrosos en definitiva que lo que es simple ejemplo de la familia. No se puede decir simplemente que se perpetúan las mentalidades en la familia o en el colegio y negar la función socializadora y educadora a la televisión. Tampoco se puede atribuir toda la responsabilidad a la televisión y hay que desdramatizar y ver que es un simple instrumento y que está en manos de los poderes públicos cómo se utilice. Los poderes públicos no pueden hacer dejación, no pueden dimitir de su obligación de respaldar y proteger los derechos constitucionales, fundamentalmente de los menores, de los más débiles, de los más desprotegidos, porque frente al pensamiento único o al pensamiento ultraliberal que dice que cada uno tiene libertad para elegir la educación, la formación, el canal que compra, debo decir que cuando uno compra un televisor no está comprando contenido específico, salvo que se acoja al pago por visión.

La característica más común de los malos tratos en la familia y de la violencia en los medios de comunicación es que se producen en el lugar donde más desprevénido o desprotegido pueda estar el individuo, que es en el hogar; donde puede haber más solidaridad, donde puede haber más amor, más relación humana es donde se puede producir esa vulneración pillando desprevénido y a traición, sin que esté en una actitud de defensa, y eso es algo que los poderes públicos no pueden dejar simplemente a criterios de las leyes del mercado o a criterios de otros valores o de otros intereses políticos. En definitiva, detrás de los contenidos televisivos siempre hay derechos fundamentales y los contenidos televisivos, con todo lo de que derechos humanos, éticos y sociales comportan, no se pueden subordinar o aplicar solamente como objeto de transacción.

Si no hay una legislación, si no hay un ordenamiento, ese espacio que los poderes públicos dejan vacío va a quedar ocupado por otra lógica que puede ser absolutamente legítima, pero si no tiene límites —los derechos constitucionales son innegables, pero como ha dicho el Defensor no son ilimitados—, el derecho a la información o el derecho al libre mercado son derechos que pueden ocupar el de otros valores esenciales y fundamentales, con lo que los menores fundamentalmente y la imagen de la mujer y de las minorías, religiosas o sociales, pueden verse sometidos a una situación de absoluta indefensión.

Ha habido a lo largo de todos estos años un vacío legal, es cierto, pero también es cierto que ha habido un consenso esencial entre todos los partidos políticos. No ha habido ley importante con respecto a la televisión

—que en principio fue un monopolio, luego se liberalizó y posteriormente ha habido diversos avances tecnológicos cambiando el panorama audiovisual llegando a lo que ahora consideramos la crisis de los medios— que no haya sido absolutamente consensuada por todas las fuerzas políticas. Si ha habido alguna disensión, ha sido minoritaria y no significativa. Ese vacío legal se ha ocupado de alguna manera por un consenso político amplísimo. Ese consenso político se ha roto a raíz de la Comisión especial de contenidos televisivos en el Senado, cuyas conclusiones hemos analizado multitud de veces en la Comisión Constitucional del Senado, pero se ha roto ese consenso unilateralmente por parte del Gobierno actual. El Partido Popular fue quien solicitó la creación de esa Comisión especial de contenidos televisivos y quien suscribió absolutamente todas las medidas que en ella se recogen, que no fueron confeccionadas por uno ni otros sino, como digo, consensuadamente. Entre ellas está la creación de un consejo superior de lo audiovisual, y se dice de lo audiovisual, no de lo televisivo, porque en lo audiovisual pueden entrar también Internet y muchas otras nuevas tecnologías que ahora mismo no conocemos y que creemos que deben estar también sujetas y sometidas a la Constitución. Lo mismo que pensamos que las televisiones públicas y también las televisiones privadas no pueden estar al margen de preceptos constitucionales relativos a los derechos a la intimidad, la libertad de expresión, la protección de los menores o la imagen de la mujer. Por lo tanto, ya que el Defensor se ha pronunciado en favor de ese consejo superior de lo audiovisual, se debería buscar la fórmula. Ese consejo no sería otra cosa sino un defensor del telespectador, dada la complejidad y la amplitud de preceptos básicos de nuestra Constitución que afectarían al derecho del ciudadano por verse sometido a un medio tan potente de comunicación y de difusión de cultura.

Quiero poner ejemplos concretos de algunas conclusiones de esta Comisión especial del contenido televisivos que pueden dar un poco de luz sobre por dónde debemos de ir y cómo debemos de recuperar un consenso, pues cualquier negociación sobre una legislación o una norma si no está absolutamente consensuada, por encima del interés partidista y al servicio del interés social, no va a tener posibilidad de futuro y va a contribuir simplemente a crispar mucho más nuestra vida política y social y a devaluar y a deteriorar nuestro sentido de la ciudadanía.

Una de las conclusiones de los contenidos televisivos es que más contenidos televisivos no suponen más pluralidad sino más homogeneidad; más homogeneidad por el fenómeno de la contraprogramación y por la lucha por el mercado. Antes había dos cadenas simplemente y una daba un espacio cultural y otra uno de deportes. Ahora en la misma franja horaria, los mismos días de la semana, hay diferentes espacios de deporte, diferentes *magazines*, pero no hay verdadera posibilidad de elegir. Existe menos posibilidad de elección de la persona, que, como digo, no está comprando contenidos televisivos, sino que solamente ha comprado un televisor a través del cual entra en su casa lo que quiere y lo que no quiere.

El problema de atraer a las audiencias está distorsionado además por dos cuestiones fundamentales, por los intereses comerciales y legítimos además de las empresas, pero sobre las que no existe por parte de los poderes públicos suficiente tope o límite, y por el interés del control político de la información, que viene siendo una absoluta sacralización en los últimos tiempos, en los dos últimos años, que nos tiene sometidos a situaciones cuando menos ridículas, como podré enumerar si tengo suficiente tiempo. Con la Constitución en la mano la obligación de defender al ciudadano de poderes ilimitados está fundamentalmente en los poderes públicos. También la sociedad puede regularse. Yo propongo y proponemos la autorregulación y los códigos deontológicos, pero eso no puede sustituir sino complementar lo que es la acción de los poderes públicos en la protección de la infancia, la intimidad, los valores democráticos, la igualdad ante la ley, y, como digo, para las televisiones públicas y también para las privadas, puesto que se trata de derechos fundamentales.

No puede ser que la intimidad de los menores no se proteja y hablo de un programa de ayer mismo en que en esta situación en la que todo está permitido con tal de ganar audiencia, en Televisión Española en sendos programas en las noticias de La Primera y de La 2 aparece una información sobre la situación de los niños en Colombia. En el informativo de La 2 sale distorsionada la cara de esos menores: un niño de 13 años y una niña de 16 que sobreviven prostituyéndose y cada uno de ellos declara cómo lo hacen a preguntas de quien les entrevista. El niño declara haber matado a una persona a la edad de 12 años, robar habitualmente como forma de subsistencia y tomar drogas, y la niña declara prostituirse, haber sido violada con 9 años por unos policías, y el informador le pregunta que cómo y por dónde ha sido violada, y la niña contesta. Esta misma información se da en La Primera sin que las caras de los niños estén distorsionadas. Se hace ese informe sacando la cara de los niños. Probablemente no hay nadie que haya pedido a un juez, como en el caso de algún periodista famoso, que secuestre esos documentos. Probablemente el hecho de ser extranjeros, de ser menores, o de prostituirse haga que, bajo la excusa de aleccionar, lo que no debe ocurrir, como una conferencia de protección a los niños, se dé una información fuera de contexto, absolutamente atroz y absolutamente disgregadora de cualquier principio dentro de la televisión pública española, sobre la que supuestamente tenemos algún control democrático a través del control parlamentario. Ése es un episodio de ayer mismo.

Otro episodio de cómo se da la información política viene señalado con motivo de la prórroga de una concesión de autopistas, la de Sevilla-Jerez, durante 25 años, en contra de la opinión de mi partido, por ejemplo. Televisión Española dice: El Gobierno ha conseguido rebajar un 15 por ciento —creo que era— el precio de la autopista de peaje que acabará en el año 2025. Eso desde mi punto de vista es una manipulación y atenta al derecho a una información veraz.

Así, repasando el título de derechos fundamentales de la Constitución, prácticamente no hay ni uno solo que no se vea afectado por un medio importantísimo para nuestra

convivencia e importantísimo para el futuro, como es la radiotelevisión pública y la radiotelevisión privada. Éstos son los medios de comunicación social, y si todo vale, si no hay ningún límite ético, si todo se somete al pensamiento único, a la ley de la oferta y la demanda o al indeterminado afán y avidez de control político de la información, lo que estamos degradando son nuestros principios éticos, nuestra ciudadanía y nuestra convivencia.

Hay otras conclusiones de la Comisión especial de contenidos televisivos en las que se trata de alguna reforma o adaptación de la ley...

El señor **PRESIDENTE**: Señora Arnáiz, no es norma de la Presidencia poner límites en el tiempo; lo que sí le digo es que lo está sobrepasando en gran medida y sobre todo lo que quería prevenir es que pueda transferir lo que fue el estudio de la Comisión del Senado, que la mayoría de los comisionados conocen o tienen la obligación de conocer.

La señora **ARNÁIZ DE LAS REVILLAS GARCÍA**: Voy a terminar a la mayor brevedad, agradezco al presidente la magnanimidad que está teniendo y voy a ser todo lo breve y concisa que pueda.

Los derechos fundamentales están regulados no solamente en nuestro país sino también en Europa. La Directiva europea de Televisión sin Fronteras, cuya trasposición fue efectuada, no se ha cumplido en los dos últimos años por el Gobierno y he hecho preguntas al Ejecutivo sobre este asunto. Hay un problema de competencias dentro del Gobierno. El Gobierno ha llevado a la Comisión Constitucional del Senado la Ley del fútbol y el portavoz del Gobierno se niega a comparecer a hablar de la ley que está preparando sobre contenidos televisivos. Dice que es competencia de Fomento. Fomento, a su vez, no ha hecho seguimiento suficiente sobre los incumplimientos, que son generalizados, de la televisión sin fronteras. Por lo tanto, quisiera añadir que ese consejo superior de lo audiovisual, que tiene que ser independiente del Gobierno, porque si no, ni sería eficaz ni cumpliría con la protección de derechos fundamentales, tiene que tener una suficiencia financiera también independiente del Gobierno. Para estrangular su eficacia, bastaría con negarle la posibilidad de controlar todas las parrillas de programación de todos los medios, porque tiene que ser un control generalizado de todos los contenidos televisivos y todos aquellos que pudieran venir a través de la Ley del cable; por eso hablo del consejo superior de lo audiovisual, de cuya independencia y suficiencia financiera dependen, como hemos visto aquí, muchas cosas, entre otras el futuro de los jóvenes que tengamos, si se van a educar en la violencia o si se van a educar en la solidaridad, en la cohesión territorial, en el respeto a la pluralidad, en el respeto a la propia cultura, o si vamos a seguir creando un simple mercado audiovisual, que además no está ni siquiera produciendo los frutos deseados, y un simple mercado de votos, de creación de opinión de esa realidad virtual de propaganda política que en definitiva está perjudicando a derechos fundamentales.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Catalán de Convergència i Unió, tiene la palabra la señora Amorós.

La señora **AMORÓS I SANS**: Voy a ser muy breve, pero no quería dejar de reflexionar sobre un tema. A mí me ha preocupado la frase que ha dicho el Defensor de que como protección ante los medios de comunicación tenemos el telemando. **(El señor Defensor del Pueblo, Álvaro de Miranda y Torres, hace signos de denegación.)** Usted se ha referido a una información que muchos medios han dado. Es verdad y durante muchos años hemos luchado muchísimos de nosotros para que haya una verdadera libertad de expresión, pero es que en este momento la libertad de expresión de unos coarta la libertad de expresión de otros.

Me voy a referir solamente al tema de los menores, dado que a lo mejor tenemos que propiciar un cambio de cultura y dejar de ver a la televisión como un enemigo y empezar a utilizarla como un utensilio para la educación y la formación de nuestros menores. Repasando el informe que han hecho en el Senado sobre los derechos del telespectador, me he parado en una de las comparecencias de Narciso Ibáñez Serrador en la que hay una frase que a mí me ha hecho reflexionar: «La televisión es un fenómeno que no se puede controlar. No puede eliminarse la televisión como canguro o como cuidador de la infancia y, por tanto, lo que debe hacerse es encontrar a una buena canguro y asegurarse de que la labor de esta canguro es formativa o de entretenimiento, pero nunca deformante, y para ello es necesario un filtro, para desalojar todo lo que deforme la televisión.»

Es verdad. Tenemos una realidad: nuestros menores, cuando llegan a casa, la única actividad de ocio que tienen es enchufar la televisión, y lo que tenemos que exigir entre todas y todos, lo que le pedimos desde este grupo parlamentario al Defensor del Pueblo es que haga cumplir la ley y que no sea la única solución. El único medio que hay hoy en día de que un programa se retire es que baje la audiencia, no que sea mejor o peor su contenido, sino que simplemente tenga un bajón de audiencia, y éste verdaderamente es el drama de nuestra televisión, es el drama de nuestros medios de comunicación y es el drama de no utilizarla para formar y para ayudarnos a formar a nuestros hijos; es una pena que no se les enseñe a ser críticos a través de la televisión y que sean ellos los que un buen día sepan utilizar el telemando.

Simplemente quería hacer esta corta reflexión.

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, cerrando también el turno de grupos, don José Ramón Calpe tiene la palabra.

El señor **CALPE SAERA**: Quisiera empezar mi intervención expresando mi gratitud al Defensor del Pueblo por su presencia una vez más ante esta Comisión, especialmente en este día en que por motivos de salud quizá no esté en las mejores condiciones.

De cuanto ha expuesto y de cuanto exponía en su informe relativo al año 1996, me ha parecido muy sugerente

el repaso que ha hecho de los principios que informan la Ley 4/1980, de Radiotelevisión, y de lo que supone el servicio público esencial de televisión. Me ha parecido muy sugerente porque cuando discutimos estos temas nos centramos en si los contenidos que se emiten en las televisiones vulneran directamente derechos fundamentales o en si presentan quizá con demasiada normalidad situaciones en las que esos derechos fundamentales se están vulnerando. El Defensor ha hecho una sugerencia que ciertamente no es novedosa pero que es infrecuente, y ha sido muy oportuno que aquí se haga, sobre la televisión, especialmente sobre la televisión pública (puesto que se refería a la Ley 4/1980), como un instrumento de satisfacción o de ejercicio de derechos fundamentales, recordando que es vehículo esencial de información, participación política, educación y cultura, un medio para contribuir a la igualdad y a la libertad. Todos los miembros de esta Comisión y de las Cámaras legislativas debíamos reflexionar un poco sobre estas palabras y buscar que los medios de difusión fueran no sólo un medio de entretenimiento, como muchas veces parece que los tomamos, sino un vehículo de ejercicio y de satisfacción de derechos fundamentales, y entre ellos, naturalmente, el de la educación para la convivencia social.

Pero, ciertamente, si nos referimos a los derechos de los telespectadores, como hace el Defensor en su informe y como ha hecho en su anterior intervención, hemos de hablar de los contenidos, y si bien las quejas se referían a tres aspectos básicamente: la publicidad, la programación y la protección de la infancia y de la juventud, es indudablemente este último aspecto el que más ha preocupado no sólo al Defensor sino a los demás intervinientes y también a este portavoz. Yo no voy a comentar supuestos concretos a los que ha hecho alusión la portavoz socialista, porque ésta en definitiva es una Comisión Mixta de Relaciones con el Defensor del Pueblo para estudiar sus propuestas, sus sugerencias, para hallar soluciones y no para controlar si tal ministro quiere o no quiere comparecer en el Senado, que para eso hay otros vehículos y una acción política adecuada. Cuando menos, me parece una indelicadeza traerlo aquí.

Y hablando ya de los contenidos, el análisis del Defensor, tanto en su informe como en su intervención aquí, parte, como suele ser habitual en él, de un diagnóstico certero de la situación y de la colisión que supone el derecho a la libertad y el límite que a ese derecho a la libertad de expresión impone el propio artículo 20 de la Constitución. En principio, nosotros entendemos que el derecho a la libertad está ahí, pero también el derecho a la libertad de empresa. No creemos que los límites a los contenidos televisivos hayan de llegar hasta el punto de tratar que las cadenas que entran en competencia no puedan programar a la misma hora el mismo tipo de programas. Ésa es una decisión empresarial libre y corren su riesgo de captación de audiencia. Lo que sí que nos importa es que, programen lo que programen, los contenidos sean adecuados y no lesionen los derechos de los menores.

Aquí se ha hecho alusión a una circunstancia por parte de todos los portavoces, y por supuesto por el propio De-

fensor, que me parece fundamental y que por ello voy a reiterar, aun abusando del tiempo de todos los miembros de esta Comisión y del propio Defensor, y es la situación en la que se encuentra el joven, y especialmente el niño, ante el televisor, y ahora también los jóvenes internautas ante su ordenador; una reflexión sobre el comportamiento social que tenemos los padres, que estamos sometiendo cada vez a mayores tutelas a nuestros hijos cuando se trata de salir a calle, de buscar que alguien les acompañe o que no acudan solos a su centro de enseñanza hasta que tengan una determinada edad. Sin embargo, abandonamos muchas veces esa tutela una vez que los tenemos dentro de casa y no compartimos con ellos los programas que están viendo en televisión. Y esto es ciertamente importante, porque estamos pidiendo una respuesta de los poderes públicos a los contenidos televisivos y gran parte de esa respuesta la debíamos dar los propios padres, los tutores y los educadores; y lo que quizá podrían hacer los poderes públicos en campañas al efecto, parecidas a las que la señora Alberdi antes sugería para la promoción de la igualdad de la mujer, es no sólo hacer ver que hay que buscar alternativas al ocio que la televisión supone para los niños, sino también la importancia de que los padres y los educadores compartan con sus hijos las horas que dedican a la televisión y comenten con ellos el contenido de los programas.

De todas formas, en cuanto a lo que afecta a los poderes públicos, nuestro grupo tiene una larga tradición en interesarse por la regulación de los contenidos de los programas televisivos. Ya en el año 1993 se debatió en el Pleno del Congreso una proposición no de ley de nuestro grupo por la que se instaba al Gobierno a adoptar determinadas medidas con objeto de garantizar la protección de la juventud y la infancia frente a la proliferación de películas y series con alto contenido de violencia, xenofobia y cualquier otro planteamiento que atentase contra la dignidad de las personas en la programación de televisiones públicas y privadas; proposición que gozó prácticamente del respaldo unánime de la Cámara. Nuestro grupo apoyó una proposición posterior de Izquierda Unida y, como ha indicado la portavoz socialista, siempre ha existido un ambiente de consenso que no tiene por qué romperse. Las proposiciones de ley entran en la Cámara para ser discutidas y para hallar entre todos la mayoría más amplia posible; si se puede llegar a la unanimidad, tanto mejor. En cualquier caso, dentro del juego democrático, hallar la mayoría que permita aprobar las leyes precisamente para proteger los derechos de los ciudadanos, y en este caso de los menores.

Creemos que el Grupo Popular y el Gobierno del Partido Popular están actuando en este sentido. De hecho, la nueva directiva que reforma la de Televisión sin Fronteras ha sido ya estudiada por el Gobierno, hasta el punto de que el Consejo de Ministros del pasado día 6 de febrero aprobó el proyecto de ley —que será remitido a la Cámara y que ya ha sido publicado por el Boletín de las Cortes— para incorporar al Derecho interno la nueva directiva, que modifica la Ley 25/1994. Precisamente de esta nueva ley, que ha iniciado recientemente su tramitación, cabe espe-

rar, primero, que resuelva algunas de las quejas, menores pero quejas en definitiva, que recibe el Defensor, como es la variación de la programación, puesto que consagra como derecho de los espectadores el conocer con antelación suficiente la programación. Asimismo, creemos que va a permitir una mayor claridad en el régimen sancionador. La ley actualmente vigente se remite a otra ley para la imposición de sanciones, es muy poco concreta en la tipificación, de tal manera que prácticamente distingue tres acciones graves o muy graves en función de que haya o no reiteración. En cambio, en el proyecto de ley se fijan unas cuantías y se tipifica con mucha mayor claridad lo que son faltas graves y muy graves. En este sentido, cabe esperar que en la tramitación parlamentaria se puede mejorar todavía más porque se va a poder trabajar mucho más en esta dirección.

Finalmente, en cuanto a la propuesta que hizo la Comisión del Senado, y que el Defensor del Pueblo hizo suya en su informe de 1996, de creación de un comité o un consejo de los medios audiovisuales que, entre otras cosas, tuviera como función el estudio de los contenidos televisivos y la imposición de sanciones, nuestro grupo, como otros grupos parlamentarios, ha presentado ya en la Cámara la oportuna proposición de ley. Confiamos que a lo largo de la tramitación de nuestra proposición y de las otras, y con la aportación de todos los grupos, este consejo sea una realidad y ayude de manera eficaz a resolver los problemas que los contenidos televisivos puedan plantear para la adecuada formación y educación de nuestros jóvenes y de nuestros niños.

La señora **ARNÁIZ DE LAS REVILLAS GARCÍA**: Señor presidente, al amparo del artículo 87 del Reglamento del Senado, no sé si en este momento o en el momento que el presidente diga, quisiera disponer del turno previsto en dicho artículo del Reglamento del Senado, al que tampoco sé si se acoge esta Comisión Mixta Congreso-Senado. Si no, le pediría la palabra por alusiones.

El señor **PRESIDENTE**: Las intervenciones en esta Comisión no son contradictorias. Evidentemente, ha podido haber algún punto de contradicción o de réplica por parte del representante del Grupo Popular; bien es cierto que usted también ha desnaturalizado el contenido de esta Comisión y ha hecho su intervención como un discurso de control al Gobierno, y en ese sentido yo creo que una cosa se puede compensar con la otra. Pero como no quiero ser cicatero, le concedo dos minutos para que intervenga.

La señora **ARNÁIZ DE LAS REVILLAS GARCÍA**: Me van a sobrar, señor presidente. Yo también defiendiendo la libertad de empresa, pero no ilimitada, pero precisamente en un momento en el que en el panorama audiovisual las televisiones públicas están acusando a la televisión estatal de hacer *dumping* publicitario con cargo al erario público, usted es quien no debiera hablar de libertad de empresa. Y también hay otro derecho del que yo hablo, y es el derecho de igualdad ante la ley. En la televisión, los juicios paralelos han vulnerado ese derecho de unas menores y de algu-

nas otras personas. Es cierto, la libertad de empresa, la igualdad ante la ley, además de prácticamente todos los derechos contenidos en el título dedicado a los derechos fundamentales, se ven afectados por la evolución de la tecnología audiovisual.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Álvarez de Miranda.

El señor **DEFENSOR DEL PUEBLO** (Álvarez de Miranda y Torres): Este tema de alguna manera tenía que suscitar puntos de vista distintos, yo entiendo que dentro de un consenso general que se ha mantenido, aun cuando haya habido criterios expuestos con absoluta sinceridad por cada una de las personas que representan a los grupos parlamentarios.

Yo creo que la línea argumental fundamental del informe del Defensor del Pueblo que les he presentado esta mañana está dentro del espíritu de lo que cada uno de los representantes de los grupos parlamentarios han expuesto. Quitemos los aspectos que puedan afectar a las posiciones de los grupos políticos, que en estos momentos evidentemente son legítimos de mantener en el sitio adecuado y en el momento oportuno. Aquí hemos venido a informar a SS.SS. de dos temas fundamentales, y de una manera muy específica de ese contraste que SS. SS. señalaban entre libertades reconocidas como derechos fundamentales. Todos hemos estado trabajando en este país por conseguir esas libertades y, por tanto, nadie puede decirnos en este momento que estamos contra la libertad de expresión, contra la libertad de información o contra la libertad más amplia que se pueda mantener dentro de las televisiones. Ahora, es evidente que no se puede en ningún momento atentar contra el derecho de los menores, que la propia Constitución en su artículo 20.4 nos dice que debemos respetar, y yo entiendo que con carácter prioritario a cualquier otro derecho de información. Y eso es lo que he venido a expresar ante SS. SS., la preocupación de que no existiera ninguna ley que enmarcara de qué manera ese conflicto entre los dos derechos se va a resolver en el futuro. Sus señorías están en este momento haciendo un esfuerzo legislativo importante, así lo demuestran tanto la Comisión del Senado como las distintas proposiciones que se están llevando a delante en el Congreso o la misma inclusión en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de la aplicación de la Directiva de Televisión sin Fronteras, que era una asignatura pendiente. Debemos tener efectivamente la tranquilidad en la conciencia de todos los telespectadores y de todos los españoles de que nuestros jóvenes, nuestra infancia, no se va a ver afectada por esa especie de libertad sin límites que podría significar un atentado a su propia dignidad, a la propia dignidad de nuestros menores y de nuestra infancia.

Y nada más. Quiero agradecerles el enorme esfuerzo de paciencia que han tenido que realizar esta mañana aquí, aguantando las cosas que he venido desgranando con mayor o menor acierto, porque la verdad es que hoy estaba en condiciones, como ustedes han visto, poco gratas para hablar, pero siempre procuro estar en el sitio que debo de estar.

Muchas gracias, señorías, y hasta otra.

El señor **PRESIDENTE:** Creo resumir la opinión de todos los comisionados agradeciéndole al señor Álvarez de Miranda, que se encuentra convaleciente, la maratónica comparecencia que ha tenido en esta Comisión, y

quiero también transmitirles mi reconocimiento por el alto nivel que ha tenido esta comisión, que yo espero que tenga repetición en otras ediciones.

Se levanta la sesión.

Eran las dos y diez minutos de la tarde.